



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

6

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2001 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

17

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de diciembre de 2000, por la que se convoca la concesión de subvenciones y ayudas en materia taurina para el año 2001.

19

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 438/2000, de 20 de noviembre, por el que se crea, por segregación, el Colegio de Economistas de Almería.

20

Decreto 439/2000, de 20 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

20

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

21



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errata a la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (*Pinus pinea* L) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 146, de 19.12.2000).

23

Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

31

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

24

Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Medio Ambiente (C.2002).

34

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 4 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adscriben a sus puestos de trabajo a los adjudicatarios seleccionados mediante Resolución 27 de julio de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes al Instituto Andaluz de la Mujer.

27

Resolución de 5 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 21 de de noviembre de 2000 del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 1999.

38

Resolución de 7 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación parcial de diversos puestos de libre designación.

38

Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010).

39

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Laura Moreno Fernández, Secretaria de los Ayuntamientos de Pampaneira (Granada), Bubión (Granada), Capileira (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Granada.

27

Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

41

Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudican tres puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

45

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el puesto de libre designación que se cita.

45

Corrección de errores a la Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 144, de 14.12.2000).

45

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

28

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

46

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 435/2000, de 20 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) de un solar, sito en la Barriada de San Isidro de la citada localidad, con destino a la construcción de un Hospital Comarcal, y se adscribe a la Consejería de Salud.

47

Resolución de 29 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 28 de noviembre de 2000.

47

Resolución de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

48

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 22 de noviembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

48

Orden de 29 de noviembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

49

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores a la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería. (BOJA núm. 138, de 30.11.2000).

51

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 5 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

51

Resolución de 5 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

52

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Viajes Profesionales y de Placer, SL, bajo el nombre comercial Mil y Un Viajes, con el C.I.AN-41612-2.

52

Resolución de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de un técnico en materia de gestión, información y documentación de medicina deportiva.

52

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 5 de diciembre de 2000, por la que se concede al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache una subvención de carácter excepcional para financiar los trabajos de demoliciones, apeos y apuntalamiento en las calles Lepanto y Rodríguez Marín de la citada localidad.

52

Orden de 5 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baeza (Jaén) para la urbanización de la A-316 en su travesía por calle Obispo Narváez.

53

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de diciembre de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Para la Investigación y el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en Andalucía (Fideta), de la localidad de Sevilla, Edificio Facultad de Informática, Avda. de Reina Mercedes, s/n.

54

Orden de 4 de diciembre de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Administración Democrática para el Desarrollo sin Fronteras, de la localidad de Sevilla, calle Urbión, 1, 1.º C.

55

Resolución de 5 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Núm. 454/00).

56

Resolución de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Núm. 445/00).

56

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 8 de noviembre de 2000, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del bien mueble integrante del Patrimonio Histórico Andaluz denominado Sombrero mayordoma del Cerro de Andévalo, realizada por don Pedro Romero Serrano y doña Francisca Lorenzo Borrero.

56

Orden de 8 de noviembre de 2000, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del bien mueble integrante del Patrimonio Histórico Andaluz denominado llave móvil, realizada por don Vicente Pascual Pichardo.

57

Orden de 8 de noviembre de 2000, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del bien mueble integrante del Patrimonio Histórico Andaluz denominado Otíñar, realizada por don Francisco Cerezo Moreno.

57

Resolución de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia de Santo Domingo de Scala Coeli, en Córdoba.

58

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de las vías pecuarias Vereda de Cabra, Colada del Camino del Hoyo a Zagrilla y Colada de la Fuente de Carcabuey a la Fuente Chaparral o de los Torneros, en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba.

65

Resolución de 29 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 351/00, interpuesto por don Jesús Salvador Pícazo Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

67

Resolución de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 175/00, interpuesto por don Antonio Fermín Castro Gámez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

67

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato.

68

Resolución de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

69

Resolución de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a subvenciones de carácter excepcional que, en materia de voluntariado, se han concedido por esta Consejería durante el año 2000.

69

Resolución de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

69

Resolución de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan.

70

Resolución de 12 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 613/2000, interpuesto por doña Francisca Sánchez Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

70

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia contratación para la limpieza de la sede de la Delegación Provincial en calle Manriques, núm. 2, Córdoba. (PD. 3196/2000).

71

Resolución de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia contratación para la limpieza del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (PD. 3197/2000).

71

Resolución de 19 diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia contratación para la limpieza del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Montilla. (PD. 3198/2000).

72

Resolución de 19 diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia contratación para la limpieza del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Lucena. (PD. 3199/2000).

72

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público abierto para la contratación de la gestión del servicio público para la guarda y reeducación de menores infractores internados en el Centro de San Miguel de Granada. Expte.: C-9/00. (PD. 3201/2000).

72

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3135/2000).

73

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3202/2000).

74

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PP. 3188/2000).

74

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 976/2000).

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1107/2000).

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1112/2000).

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1133/2000).

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1207/2000).

75

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 1648/2000).

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1649/2000).

75

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1735/2000).

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1903/2000).

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1986/2000).

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 2287/2000).

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2289/2000).

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2404/2000).

76

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2405/2000).

77

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2434/2000).

77

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2456/2000).

77

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2468/2000).

77

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2510/2000).

77

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2581/2000).

77

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2727/2000).

77

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2728/2000).

78

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2729/2000).

78

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras del proyecto clave: 1-CA-1086, autovía A-381, de Jerez de la Frontera a Los Barrios. Tramo IV.

78

Resolución de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación Temporal en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: A5.314.801/2111. Colector Añora-Dos Torres (Córdoba).

79

IES CASTULO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1050/2000).

79

IES PABLO RUIZ PICASSO

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3064/2000).

80

SDAD. COOP. AND. ARROCES DEL GUADALQUIVIR

Anuncio público de disolución. (PP. 3200/2000).

80

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

El importante número y trascendencia de las reformas legislativas que en el ámbito del Derecho Administrativo y Procesal ha tenido lugar a lo largo del dilatado período de tiempo transcurrido desde la aprobación del Decreto 323/1994, de 28 de septiembre, hace ya preciso abordar de nuevo con carácter global, como lo hizo aquella norma por vez primera desde su creación en 1982, la regulación de la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Junto a las trascendentes innovaciones legislativas producidas con posterioridad a la promulgación del Decreto 323/1994, entre las que cabe destacar, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la aprobación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil se incide directamente en el seno de todas las Administraciones Públicas, y de manera naturalmente más intensa, en el núcleo de aquéllos de sus órganos encargados de su representación y defensa en juicio, como en el caso de la Comunidad Autónoma lo es el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Es, sin duda, la puesta en funcionamiento de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, el aspecto de la nueva Ley que de manera más intensa ha incidido en el funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, al incrementar de manera notable la carga de trabajo del órgano, sin duda por razón del acercamiento de la Justicia administrativa al ciudadano que con ello tiene lugar. Además, la puesta en funcionamiento de estos órganos judiciales se acompaña de la introducción en el Orden contencioso-administrativo de un procedimiento abreviado, de sustanciación marcadamente verbal, lo que no sólo contribuye a aquel incremento de las tareas, sino que exige la implantación en el órgano de nuevas pautas de actuación y funcionamiento, más ajustadas al elemento de inmediatez que preside estos procedimientos. En último extremo, la creación del recurso de apelación frente a las decisiones de los Juzgados aumenta la carga de trabajo para los Letrados de la Junta de Andalucía, agudizando además las necesidades de coordinación y de comunicación entre el Gabinete Jurídico y el resto de la Administración Pública, sobre todo con la finalidad de evitar el innecesario y costoso mantenimiento del recurso cuando no se muestra mínimamente viable.

Particularmente, la importante carga de trabajo que ha supuesto la entrada en vigor de la Ley 29/1998 determina en el plano interno el necesario incremento e intensificación de los instrumentos de dirección, coordinación y gestión. Este incremento exige mayores medios personales y organizativos, lo que justifica plenamente la reordenación de su órgano de gestión que constituiría la Unidad de Administración y Documentación del Gabinete Jurídico, integrado, a su vez, por cuatro unidades sectoriales, una de ellas encargada de la gestión de las tareas derivadas del Área de Coordinación, otras dos de los Asuntos Contenciosos y la última con funciones de gestión relacionada con el Área de Asuntos Consultivos del Gabinete Jurídico.

Aparte de la creación de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y de las medidas que la acompañan, la Ley 29/1998 introduce un importante conjunto de novedades en el Orden jurisdiccional que, en gran parte, deben tener su adecuado reflejo en la normativa que disciplina la actuación del Gabinete Jurídico. La remodelación que la Ley lleva a cabo del objeto del proceso contencioso-administrativo, referido ahora a todo tipo de actuación administrativa, la profunda reforma que introduce en las vías administrativas previas, la creación de nuevas modalidades procedimentales, la sustancial modificación del régimen de las medidas cautelares, la introducción de nuevas tipologías de medios de revisión de decisiones judiciales, etc., son, entre otros muchos, aspectos que deben quedar recogidos en aquella normativa interna.

Singular trascendencia en este ámbito adquiere también la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en la que además del tratamiento particular de la asistencia jurídica de la Administración del Estado se recogen gran parte de las peculiaridades que conforman el tratamiento jurídico procesal de las Administraciones públicas, que, de esa forma, es sacado sustancialmente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya nueva versión omite toda referencia a las Administraciones públicas. En particular, la Disposición adicional cuarta de la Ley 52/1997 declara aplicable a las Comunidades Autónomas el régimen relativo a las notificaciones, citaciones y emplazamientos, la exención de depósitos y cauciones, las costas, la suspensión del curso de los autos para elevar consulta y el fuero territorial. Debe tenerse en cuenta que el reflejo de tales peculiaridades en la normativa propia del Gabinete Jurídico se hace aquí aún más necesario si cabe, habida cuenta de la técnica empleada por el Legislador estatal en aquella Ley, sólo justificable por las especiales dificultades competenciales que en su objeto material se concitan, y que, en realidad, se ocupa directamente de regular el tratamiento procesal de la Administración del Estado, limitándose en cuanto a las Comunidades Autónomas a la remisión a algunos de los aspectos de aquella regulación. Por ello, cuestiones tan trascendentes como el fuero territorial, el régimen de comunicaciones judiciales, de prestación de cauciones o depósitos, o la consulta previa en procesos civiles, etcétera, requieren su específica contemplación en la norma andaluza.

Tampoco han sido escasas las novedades incidentes en la esfera del Gabinete Jurídico que durante el período de vigencia del Decreto 323/1994 se han introducido en el Derecho propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destacando fundamentalmente aquí las sucesivas modificaciones a que se ha sometido el artículo 50.2.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que en su vigente redacción prevé la posible asistencia jurídica por los Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico de la entidades vinculadas o dependientes de la Junta de Andalucía, posibilidad cuya racional materialización aconseja elaborar el correspondiente desarrollo reglamentario en el que se contemplen los concretos términos en que habrán de concertarse los convenios reguladores de la asistencia.

Desde esta perspectiva interna se manifiesta también, hace ya bastante tiempo, la conveniencia de reordenar y agrupar la normativa reguladora del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, necesitada igualmente de algunas modificaciones dirigidas, básicamente, a clarificar ciertos extremos. Por ello, el presente Decreto, concretamente el Título III del Reglamento que aprueba, agrupa el tratamiento del acceso al Cuerpo de Letrados, cuya regulación se incluía hasta ahora en el Decreto 67/1994, de 22 de marzo, así como la provisión de puestos

de trabajo del Gabinete Jurídico, los derechos y deberes de los Letrados, etcétera, regulación de la que, en cualquier caso, se excluye todo lo relativo a la pertenencia de los Letrados al Consejo Consultivo de Andalucía, cuyo tratamiento debe corresponder al Reglamento Orgánico del alto cuerpo consultivo.

No son pocas, pues, las razones que justifican y recomiendan la sustitución de la anterior regulación por otra que contemple de manera completa y global la normativa del Gabinete Jurídico, integrando junto a ella la del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, todo ello, con la exclusiva finalidad de posibilitar la más adecuada defensa de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y de los intereses cuya tutela tiene asignada.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma reconocen los arts. 13.1, 2 y 4 y 15.1.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejería de la Presidencia y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, cumplido el trámite previsto en el artículo 108.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 26 de Diciembre de 2000,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Se aprueba el Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, que se incorpora como Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional primera. Asesorías Jurídicas.

Las funciones propias de las Asesorías Jurídicas de las Consejerías y Organismos Autónomos de nueva creación o que se encuentren vacantes serán ejercidas directamente por los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico hasta su cobertura de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.

Disposición adicional segunda. Defensa de autoridades y personal.

1. Los Letrados de la Junta de Andalucía podrán representar y defender a las autoridades y personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su categoría, en toda clase de procedimientos judiciales que se dirijan contra ellos, siempre que se trate de actos u omisiones realizados en el ejercicio de sus cargos cumpliendo el ordenamiento jurídico o las órdenes de sus superiores, y que se conceda la autorización correspondiente, previo informe del Gabinete Jurídico, por el titular de la Consejería de quien dependa el afectado.

2. En caso de urgencia, por detención o prisión, los Letrados de la Junta de Andalucía podrán asistir a las autoridades y personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, si éstos lo pidieren en cada caso, y siempre que concurren las mismas circunstancias previstas en el apartado anterior, sin perjuicio de obtener con posterioridad la necesaria autorización del titular de la Consejería respectiva.

3. En los casos en los que, resultando procedente la defensa de las autoridades y personal de la Administración de la Junta de Andalucía por los Letrados de la Junta de Andalucía, pudiera existir incompatibilidad material por la posición procesal que la Comunidad Autónoma haya de mantener en el mismo o en otros procedimientos, la Consejería competente, previo informe del Gabinete Jurídico, podrá contratar los servicios de profesionales que se encarguen de la defensa de aquel personal.

Disposición adicional tercera. Funcionarios de otros Cuerpos.

Los funcionarios no pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía que de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo pudieran ocupar puestos de Letrados del Gabinete Jurídico, quedarán sometidos al mismo régimen previsto en el presente Decreto y en el Reglamento que aprueba para los Letrados de la Junta de Andalucía, salvo en las previsiones específicamente aplicables a éstos.

Disposición adicional cuarta. Servicio Jurídico Provincial de Sevilla.

Las funciones contenciosas correspondientes al Gabinete Jurídico en relación con los asuntos provenientes de órganos jurisdiccionales o administrativos radicados en la provincia de Sevilla, serán desempeñadas por los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico, correspondiendo a las Asesorías Jurídicas de las Consejerías el asesoramiento en Derecho de las respectivas Delegaciones Provinciales.

Disposición adicional quinta. Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1.º de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el asesoramiento jurídico, así como la representación y defensa en juicio del Servicio Andaluz de Salud, corresponderá a los Letrados de dicho Organismo.

Disposición adicional sexta. Delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en los titulares de las distintas Consejerías la competencia que se recoge en los artículos 41.1 y 42.2 del Reglamento que figura como Anexo al presente Decreto para autorizar o ratificar, en su caso, el ejercicio de acciones, incluyendo la presentación de querrelas, así como el desistimiento y el apartamiento de éstas, por parte del Gabinete Jurídico. Todo ello sin perjuicio de las competencias del titular de la Consejería de Economía y Hacienda en relación con la defensa de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad.

Disposición adicional séptima. Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Consejo Consultivo de Andalucía.

Los Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Consejo Consultivo de Andalucía quedarán sometidos al régimen previsto en el Reglamento que se aprueba, en tanto no sea incompatible con lo dispuesto en la normativa propia del alto órgano consultivo.

Disposición transitoria única. Sentido del Silencio.

Mientras no se lleve a cabo la adaptación de procedimientos que se prevé en el apartado primero del artículo 41 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del mencionado artículo, el sentido del silencio en los procedimientos de bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 85 del Reglamento, que figura como Anexo al presente Decreto, será el previsto en el Anexo del Decreto 132/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos administrativos de aplicación en el ámbito de la Consejería de la Presidencia.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y en especial los Decretos 323/1994, de 28 de septiembre, por el que se regulan la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y 67/1994, de 22 de marzo,

por el que se regula el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Consejería de la Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

A N E X O

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL GABINETE JURIDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

TITULO I

EL GABINETE JURIDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNICO

Artículo 1. Funciones.

1. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a través de los Letrados adscritos al mismo, es el órgano directivo, con nivel orgánico de Dirección General, encargado de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de su Administración Institucional y del Consejo Consultivo de Andalucía, en los términos de los artículos 50 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y 447.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2. Corresponde igualmente al Gabinete Jurídico el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno de la Administración Pública y de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, así como la representación y defensa de la Administración de la Junta de Andalucía en cualesquiera procedimientos no contemplados en el apartado anterior.

Artículo 2. Asistencia jurídica a entidades vinculadas o dependientes de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50.2.º de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que sus leyes específicas establezcan lo contrario, el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de las entidades vinculadas o dependientes de la Junta de Andalucía, contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán ser encomendada a los Letrados de la Junta de Andalucía, adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el presente Reglamento y en el convenio que al efecto se suscriba entre la Consejería de la Presidencia y la respectiva entidad con sujeción, en su caso, a las disposiciones reguladoras específicas de los referidos entes.

Artículo 3. Asignación de funciones a unidades de otros centros directivos.

1. El Jefe del Gabinete Jurídico, previo consentimiento de la Consejería respectiva, podrá asignar de entre las funciones comprendidas en el artículo 1.2 del presente Reglamento la emisión de informes, así como las previstas en los apartados a) y b) del artículo 73.2, al personal que, sin ocupar puesto de trabajo de Letrado de la Junta de Andalucía, ejerza funciones de asesoramiento jurídico en las distintas Consejerías y Organismos Autónomos.

2. El desempeño de estas funciones se limitará al ámbito de la respectiva Consejería u Organismo, y el personal que la ejerza actuará con la denominación del puesto de trabajo que ocupe, bajo la dirección técnica del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería u Organismo o del Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial.

Artículo 4. Depósitos y cauciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y 12 y Disposición adicional 4.ª de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, los Letrados de la Junta de Andalucía en el ejercicio de sus funciones estarán exentos de constituir depósitos o prestar cauciones o cualquier otro tipo de garantía previsto en las leyes.

TITULO II

JEFATURA, ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCION ESTADISTICA Y DE SEGUIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN

CAPITULO I

JEFATURA Y ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 5. El Jefe del Gabinete Jurídico.

1. El Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con rango de Director General, será nombrado y separado por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de la Presidencia.

2. En el marco de las funciones que la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a los Directores Generales, corresponde al Jefe del Gabinete Jurídico la dirección e inspección técnicas de sus servicios, así como las restantes funciones previstas en el presente Reglamento y demás normas que resulten de aplicación.

3. También corresponde al Jefe del Gabinete Jurídico la coordinación de la Asesoría Jurídica del Servicio Andaluz de Salud con el resto de los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6. Organos.

1. Los servicios centrales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se organizan en las siguientes unidades administrativas con el nivel orgánico inmediato inferior a Dirección General:

- a) Area de Coordinación.
- b) Area de Asuntos Consultivos.
- c) Area de Asuntos Contenciosos.

2. También son órganos del Gabinete Jurídico los siguientes:

- a) Asesorías Jurídicas de las Consejerías y Organismos Autónomos.
- b) Servicios Jurídicos Provinciales.

3. Con la composición y funciones previstas en el artículo 10 del presente Reglamento, la Junta de Letrados es el órgano colegiado de consulta en el ámbito del Gabinete Jurídico.

Artículo 7. Area de Coordinación.

1. Al Area de Coordinación, bajo la dirección de su titular el Letrado Coordinador, le corresponderá, en general, la asistencia al Jefe del Gabinete Jurídico en el desarrollo de sus funciones, así como su suplencia, y en particular:

a) La coordinación de la actuación técnico-jurídica de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico.

b) La coordinación de la actuación de las Areas de lo Consultivo y de lo Contencioso del Gabinete Jurídico.

c) La documentación y estudio al servicio de los fines del Gabinete Jurídico.

d) El régimen interior de los servicios.

e) La gestión, en el ámbito de los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico, de las funciones de registro, archivo y biblioteca, así como la coordinación de tales funciones en relación con el resto de los órganos de la Unidad.

f) La estadística interna de los asuntos relativos a la competencia del Gabinete Jurídico.

g) Cualesquiera otras funciones que se le deleguen o encomienden.

2. Del Area de Coordinación dependerá orgánicamente la Unidad de Administración y Documentación del Gabinete Jurídico, a la que corresponderá la asistencia al Letrado Coordinador en su labor de documentación y estudio, así como la gestión administrativa del Centro Directivo, lo que realizará a través de una estructura orgánica compuesta por las siguientes unidades sectoriales:

a) Unidad sectorial de Asuntos Generales, con funciones de gestión general de los asuntos relacionados con el Area de Coordinación y del resto de los no atribuidos a otras Unidades.

b) Unidad sectorial de Asuntos Contencioso-Administrativos, con funciones relativas a la gestión y tramitación de asuntos relacionados con el funcionamiento de los Tribunales del orden Contencioso-administrativo.

c) Unidad sectorial de Asuntos Penales, Civiles y Sociales, a la que corresponde la gestión de las tareas relacionadas con los Tribunales de esos órdenes jurisdiccionales.

d) Unidad sectorial de Asuntos Consultivos, encargada de la gestión de las funciones correspondientes al Area de Asuntos Consultivos del Gabinete Jurídico.

Artículo 8. Area de Asuntos Consultivos.

El Area de Asuntos Consultivos ejercerá, bajo la dirección de su titular el Letrado Jefe de Asuntos Consultivos, las funciones que correspondan al Gabinete Jurídico en relación con el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno, de la Administración Pública y de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, así como las demás funciones previstas en el Título V del presente Reglamento.

Artículo 9. Area de Asuntos Contenciosos.

Bajo la dirección de su titular, el Letrado Jefe de Asuntos Contenciosos, el Area de Asuntos Contenciosos tendrá a su cargo el desempeño de la dirección técnico-jurídica de las funciones señaladas en el Título IV del presente Reglamento.

Artículo 10. Junta de Letrados.

1. El Jefe del Gabinete Jurídico, siempre que lo estime conveniente, podrá someter a consulta de la Junta de Letrados los asuntos que, por su importancia o índole especial, a su juicio lo requieran. La Junta de Letrados habrá de ser consultada con carácter previo al ejercicio de las facultades reconocidas en los artículos 13.3.º, 13.4.º, 14 y 22, así como a la emisión de instrucciones y órdenes de servicio. La consulta podrá realizarse con posterioridad a la adopción del correspondiente acuerdo cuando razones de urgencia u otras análogas, debidamente justificadas, así lo recomienden.

2. La Junta de Letrados estará compuesta por el Jefe del Gabinete Jurídico, que la presidirá, el Letrado Coordinador, que actuará como secretario, el Letrado Jefe de Asuntos Consultivos, el Letrado Jefe de Asuntos Contenciosos, así como el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica con mayor antigüedad en el Cuerpo.

Artículo 11. Asesorías Jurídicas de Consejerías y Organismos Autónomos.

1. Dependientes funcional y orgánicamente del Gabinete Jurídico, con nivel orgánico de Servicio, corresponde a las Asesorías Jurídicas de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, el ejercicio de las funciones consultivas del Gabinete Jurídico en el ámbito de cada una de las Consejerías y Organismos Autónomos.

2. El Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, bajo la dirección del Jefe del Gabinete Jurídico y de las respectivas Areas en sus correspondientes ámbitos funcionales, ejerce la jefatura y dirige la actuación de los Letrados de la Junta de Andalucía, adscritos al Gabinete Jurídico, con destino en cada una de las Asesorías.

3. Corresponde a la Consejería u Organismo de destino, la provisión de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones de los Letrados de la Junta de Andalucía, adscritos al Gabinete Jurídico con destino en cada una de las Asesorías Jurídicas de dichas Consejerías y Organismos Autónomos.

4. La Asesoría Jurídica de cada Consejería u Organismo Autónomo se entenderá adscrita al Viceconsejero o Presidente del Organismo. Las instrucciones y órdenes de servicio emitidas por el Jefe del Gabinete Jurídico que afecten al funcionamiento de la respectiva Asesoría Jurídica, deberán ser comunicadas al Viceconsejero o Presidente del Organismo Autónomo correspondiente.

Artículo 12. Servicios Jurídicos Provinciales.

1. A los Servicios Jurídicos Provinciales de la Junta de Andalucía, con nivel orgánico de Servicio, dependientes orgánica y funcionalmente del Gabinete Jurídico, corresponden las funciones consultivas y contenciosas previstas en el presente Reglamento, en relación con los asuntos provenientes de órganos jurisdiccionales o administrativos radicados en la respectiva provincia.

2. Los Servicios Jurídicos Provinciales tienen su sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia respectiva, a la que corresponde la provisión de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado desempeño de las funciones de los Letrados del Servicio Jurídico Provincial.

3. El Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial, bajo la dirección del Jefe del Gabinete Jurídico y de las respectivas Areas en sus correspondientes ámbitos funcionales, ejerce la jefatura y dirige la actuación de los Letrados de la Junta de Andalucía, adscritos al Gabinete Jurídico, con destino en cada una de las Provincias.

4. El Servicio Jurídico Provincial se entenderá adscrito al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía. Las instrucciones y órdenes de servicio emitidas por el Jefe del Gabinete Jurídico que afecten al funcionamiento del respectivo Servicio Jurídico Provincial deberán ser comunicadas al Delegado del Gobierno correspondiente.

Artículo 13. Asignación de funciones y reparto de asuntos.

1. Corresponderá al Jefe del Gabinete Jurídico determinar los criterios de asignación general de asuntos a los Letrados.

2. Bajo la superior dirección del Jefe del Gabinete Jurídico y con sujeción a los criterios señalados en el apartado anterior, corresponderá a los Jefes de las Areas de Asuntos Contenciosos y de Asuntos Consultivos, y a los Jefes de las Asesorías Jurídicas y de los Servicios Jurídicos Provinciales, el reparto ordinario de asuntos entre los Letrados.

3. No obstante lo anterior, y en razón de las necesidades del servicio concurrentes, el Jefe del Gabinete Jurídico podrá asignar asuntos concretos o atribuir temporalmente a los Letrados, y por el tiempo que resulte imprescindible, el desempeño de las funciones propias de otros puestos de trabajo distintos de los que ocupen provisional o definitivamente.

4. La discrepancia técnico-jurídica del Jefe del Gabinete Jurídico con los criterios mantenidos por el Letrado encargado de algún asunto, sólo podrá dar lugar a la asignación por el Jefe del Gabinete Jurídico de dicho asunto a otro Letrado, oída la Junta de Letrados.

Artículo 14. Consulta.

Con el ámbito funcional, objetivo y territorial que en cada caso se determine, el Jefe del Gabinete Jurídico podrá establecer que con carácter previo a la realización de la correspondiente actividad contenciosa o consultiva, le sea elevada consulta a través del Área de Coordinación.

Artículo 15. Unidades Especiales.

Por Orden de la Consejería de la Presidencia, a propuesta del Jefe del Gabinete Jurídico y previo informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se podrán crear Unidades Especiales, integradas por uno o varios Letrados, para la realización de tareas propias del Gabinete Jurídico que requieran una mayor especialización o unidad de actuación.

CAPITULO II

FUNCIONES ESTADISTICAS Y DE SEGUIMIENTO Y DOCUMENTACION

Artículo 16. Registro.

A los efectos de las funciones de estadística y seguimiento de este capítulo, los distintos órganos del Gabinete Jurídico mantendrán un registro en el cual se inscribirán los expedientes en los que intervengan relativos a los siguientes asuntos: civiles, menores, penales, contencioso-administrativos, sociales, circulares e instrucciones, bastantes, informes y dictámenes y aquellos otros que se estimen necesarios para el mejor conocimiento de las funciones ejecutadas por el órgano.

Artículo 17. Estructura del registro.

1. El registro del Gabinete Jurídico se gestionará de forma desconcentrada y estará constituido por:

a) El libro diario, donde se anotarán los documentos y comunicaciones recibidos o emitidos.

b) El libro registro, donde se anotarán todos los expedientes que se tramiten y aquellos actos relevantes que, sin constituir propiamente un expediente, así se determinen en sus normas reguladoras o en las que pudieran dictarse en desarrollo del presente Reglamento. Dichas anotaciones serán expresivas del asunto, de la fecha de inicio, actos o estados más relevantes y fecha de terminación.

2. El libro de registro deberá constar de varias secciones, donde se practicarán los asientos y anotaciones de los asuntos que le correspondan y que inicialmente serán las siguientes:

- Sección de asuntos civiles.
- Sección de expedientes relativos a menores.
- Sección de causas penales.
- Sección de recursos contencioso-administrativos.
- Sección de asuntos sociales.
- Sección de circulares e instrucciones.
- Sección de bastantes.
- Sección de informes.
- Sección de otros.

3. Por instrucción del Jefe del Gabinete Jurídico y en función de circunstancias sobrevenidas, se determinará la

apertura de nuevas secciones, así como la supresión o refundición de las existentes.

4. En el archivo general se guardarán y custodiarán, hasta que proceda su remisión al archivo central, la documentación recibida y la generada en la tramitación de los correspondientes expedientes. Dicha documentación se clasificará de conformidad con las normas reguladoras de la materia y las instrucciones que, en su caso, pudiera dictar el Jefe del Gabinete Jurídico.

Artículo 18. Medios técnicos.

Los libros que constituyan el registro podrán instalarse en soporte informático, con sometimiento a la normativa general reguladora de la materia.

Artículo 19. Estados trimestrales.

Las Asesorías Jurídicas y los Servicios Jurídicos Provinciales elevarán trimestralmente al Jefe del Gabinete Jurídico, a través del Letrado Coordinador un estado arreglado a modelo, de los pleitos y causas en curso y de los terminados en dicho período. Dicho estado integrará, asimismo, los asuntos consultivos iniciados y evacuados en el período.

Artículo 20. Remisión de sentencias e informes.

Las Asesorías Jurídicas y los Servicios Jurídicos Provinciales remitirán mensualmente al Letrado Coordinador copia de cada una de las sentencias dictadas por los Tribunales en los asuntos a su cargo y de los dictámenes emitidos.

Artículo 21. Bastantes.

Las Asesorías Jurídicas y los Servicios Jurídicos Provinciales remitirán trimestralmente al Área de Asuntos Consultivos copia de las fichas de los bastantes otorgados durante el período por los respectivos órganos y por los funcionarios con encomienda de funciones, adscritos a su respectivo ámbito de actuación.

Artículo 22. Memoria anual.

El Gabinete Jurídico elevará una Memoria anual al titular de la Consejería de la Presidencia, en la que expondrá la actividad del órgano en el período anterior, así como las sugerencias que estime oportunas para la mejora de la actuación administrativa.

Artículo 23. Estudios y documentación.

Para facilitar el correcto desempeño de las funciones del Gabinete Jurídico, así como para el cumplimiento de los deberes impuestos por las Leyes, se podrán realizar los estudios y actividades de documentación que resulten adecuados.

TITULO III

DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 24. Funciones.

De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, corresponde a los Letrados de la Junta de Andalucía las funciones de representación y defensa en juicio en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el asesoramiento en Derecho de ésta y del Consejo Consultivo de Andalucía.

Artículo 25. Principios de actuación.

Los Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico actuarán en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con los principios de legalidad, objetividad, diligencia,

profesionalidad, imparcialidad y defensa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 26. Relación de Letrados de la Junta de Andalucía.

En el primer mes de cada año judicial, la Consejería de la Presidencia dispondrá la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación circunstanciada de todos los Letrados de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación, excepto los jubilados, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Artículo 27. Placa.

Los Letrados de la Junta de Andalucía en sus actuaciones procesales habrán de lucir placa integrada por el Escudo de Andalucía, con el formato aprobado por Orden de la Consejería de la Presidencia.

CAPITULO II

ACCESO Y PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO

Sección 1.ª

Acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía

Artículo. 28. Sistema selectivo de acceso.

El sistema selectivo de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía será por oposición libre.

Artículo. 29. Requisitos de los candidatos.

Para concurrir a la oposición, además de reunir los requisitos generales previstos para el acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía, los aspirantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Artículo. 30. Convocatoria y procedimiento selectivo.

1. Las sucesivas órdenes de convocatoria, cuya aprobación corresponderá a la Consejería de Justicia y Administración Pública, especificarán el contenido de cada prueba y contendrán las demás determinaciones que resulten procedentes, según lo dispuesto en el presente Reglamento y las disposiciones generales reguladoras del acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía.

2. El programa de materias que regirá la oposición, así como sus sucesivas modificaciones, será aprobado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Las convocatorias habrán de contener el programa de materias que regirá la oposición o indicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se haya publicado.

3. La oposición constará de cinco ejercicios de carácter eliminatorio, dos de ellos teóricos, de exposición oral, sobre los temas extraídos al azar de entre los contenidos en el programa de materias, dos prácticos escritos referidos a materias jurídicas y uno oral sobre un idioma extranjero que el opositor escoja entre los oficiales de la Unión Europea.

Artículo. 31. Composición del Tribunal de la oposición.

1. El Tribunal de la oposición se compondrá de los siguientes miembros:

a) Un miembro del Consejo Consultivo de Andalucía, designado a propuesta de la Presidencia del mismo, que presidirá el Tribunal.

b) Un Magistrado de algunas de las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, designado a propuesta de la Presidencia del mismo.

c) Un Catedrático de una disciplina jurídica de alguna de las Universidades andaluzas, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

d) Un Abogado del Estado, designado a propuesta de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado.

e) Tres Letrados de la Junta de Andalucía, uno de los cuales ejercerá las funciones de Secretario.

2. A la designación de cada uno de los miembros del Tribunal se acompañará la de su suplente, en quien deberá concurrir la misma condición exigida para el titular, al que sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

3. En ningún caso el Tribunal podrá quedar integrado mayoritariamente por funcionarios del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Sección 2.ª

Provisión de Puestos

Artículo 32. Adscripción de Letrados al Gabinete Jurídico.

La Relación de Puestos de Trabajo determinará los puestos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía que queden adscritos a funcionarios del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, así como el carácter de dicha adscripción.

Artículo 33. Formas de provisión.

1. La provisión definitiva de puestos de trabajo de Letrados de la Junta de Andalucía, adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, tendrá lugar de acuerdo con el carácter de la adscripción contemplada en la Relación de Puestos de Trabajo, a través de los procedimientos de concurso y de libre designación o por consecuencia directa del acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

2. La provisión provisional de puestos de trabajo de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico tendrá lugar de acuerdo con las normas generales sobre la materia, sin perjuicio de la asignación de tareas específicas o de la atribución temporal de funciones a que se refiere el artículo 13.3º del presente Reglamento.

Artículo 34. Provisión de Puestos de Letrados del Consejo Consultivo de Andalucía.

La provisión de puestos de Letrados del Consejo Consultivo de Andalucía tendrá lugar de acuerdo con su Ley de creación y con el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía.

Artículo 35. Criterios de provisión.

En tanto la Relación de Puestos de Trabajo no contemple la exclusividad de la adscripción de los puestos de Letrados del Gabinete Jurídico al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en la provisión de tales puestos tendrán preferencia, siempre que concorra alguno de ellos, los Letrados de la Junta de Andalucía.

Artículo 36. Nivel orgánico de puestos de Letrados de la Junta de Andalucía.

Sin perjuicio de lo previsto en el Capítulo I del Título II del presente Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, los puestos de trabajo de Letrados de la Junta de Andalucía, adscritos al Gabinete Jurídico, ostentarán nivel orgánico de Jefatura de Servicio.

CAPITULO III

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 37. Superior Dirección.

Los Letrados de la Junta de Andalucía actuarán bajo la superior dirección del titular de la Consejería de la Presidencia.

Artículo 38. Régimen jurídico.

1. Los derechos y deberes funcionariales de los Letrados de la Junta de Andalucía serán los previstos con carácter general en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en su normativa de desarrollo.

2. Los derechos y deberes de los Letrados de la Junta de Andalucía que pasaren a ocupar puesto de Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía, serán los previstos en la Ley 8/1993, de 19 de octubre, así como en el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril.

Artículo 39. Complemento de productividad.

1. El complemento de productividad a que se refiere el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se percibirá por los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico con arreglo a lo establecido en las normas generales reguladoras de esta materia, en la presente disposición y en las que por el titular de la Consejería de la Presidencia se dicten en su desarrollo.

2. El titular de la Consejería de la Presidencia, con los límites de las disponibilidades presupuestarias existentes para este fin, asignará una cantidad global que constituirá el tope del complemento de productividad de los Letrados de la Junta de Andalucía y que se distribuirá individualmente conforme a los criterios establecidos en el apartado 3º siguiente. La determinación de esa cantidad global se hará en atención a los objetivos programáticos fijados para la Unidad y en razón de la responsabilidad de los asuntos, carga de trabajo y valoración de las actuaciones judiciales realizadas, pudiendo incluir en su caso, los créditos generados por los servicios prestados por el Gabinete Jurídico en aplicación de lo previsto en el artículo 91 del presente Reglamento.

3. La asignación individualizada del complemento de productividad se realizará por semestres naturales vencidos, a propuesta del Jefe del Gabinete Jurídico, previa evaluación de los resultados obtenidos. Como factores a tener en cuenta para la distribución individual del complemento de productividad se considerarán la dedicación, disponibilidad, grado de cumplimiento de los objetivos de la Unidad, cantidad y calidad del trabajo desarrollado y actividades de estudio y formación realizadas.

TITULO IV**FUNCIONES DE REPRESENTACION Y DEFENSA EN JUICIO****CAPITULO I****NORMAS GENERALES****Artículo 40. Ambito.**

Corresponde a los Letrados de la Junta de Andalucía, adscritos al Gabinete Jurídico, la representación y defensa de la Administración de la Junta de Andalucía y de su Administración Institucional y del Consejo Consultivo de Andalucía en los siguientes ámbitos:

a) Ante el Tribunal Constitucional, en los términos del artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

b) Ante los órdenes jurisdiccionales Civil, Penal, Contencioso-Administrativo y Social.

c) Ante la jurisdicción comunitaria, de conflictos y ante cualesquiera otras en las que puedan sustanciarse asuntos en los que sea parte el Gobierno, la Administración de la Junta de Andalucía, su Administración Institucional o el Consejo Consultivo de Andalucía.

Artículo 41. Autorización del Consejo de Gobierno.

1. El ejercicio de acciones, incluyendo la presentación de querellas, por parte del Gabinete Jurídico, requerirá autorización del Consejo de Gobierno. Igual autorización necesitará para desistir de aquéllas o apartarse de éstas.

2. Este mismo requisito será necesario para interponer, en nombre del Consejo de Gobierno ante el Tribunal Constitucional, recursos de inconstitucionalidad contra Leyes del Estado o para plantear ante el mismo Tribunal conflictos de competencias, debiendo seguirse en estos casos las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

3. El recurso de amparo podrá ser interpuesto por los Letrados de la Junta de Andalucía, previa autorización del Jefe del Gabinete Jurídico.

Artículo 42. Urgencia acreditada.

1. Del requisito previsto en el artículo anterior se exceptúan los casos de acreditada urgencia en los que, a instancias de las autoridades competentes o del Jefe del Gabinete Jurídico, se presentarán las demandas que procedan y se adoptarán las medidas necesarias en defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma.

2. De la actuación realizada habrá de darse cuenta al Consejo de Gobierno para que la ratifique o acuerde el desistimiento en su caso, lo que habrá de realizarse por la Consejería competente en el plazo de tres meses, contados desde dicha actuación. Transcurrido el citado plazo sin que el Consejo de Gobierno haya ratificado la actuación, deberá desistirse de la misma.

Artículo 43. Transacciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, la transacción sobre los derechos de la Comunidad Autónoma requerirá la autorización mediante Decreto del Consejo de Gobierno.

Artículo 44. Defensa de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, compete al titular de la Consejería de Economía y Hacienda el ejercicio de las acciones procedentes para la defensa de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad, correspondiendo, en tales supuestos, la autorización a la que se refiere el anterior artículo 41 a dicho Consejero.

Artículo 45. Acuerdos en procesos concursales.

Requerirá, asimismo, autorización del titular de la Consejería de Economía y Hacienda la suscripción de acuerdos o convenios en procesos concursales referidos en el artículo 22.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Artículo 46. Oposición a demandas.

El recibo del emplazamiento por parte del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, le autoriza para oponerse a toda clase de demandas y para cumplir los trámites para cuya realización fuera emplazado, utilizando los medios jurídicos a su alcance en defensa de los intereses de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14 y 58 del presente Reglamento.

Artículo 47. Allanamiento.

El allanamiento por parte del Letrado de la Junta de Andalucía necesitará el consentimiento del titular de la Consejería competente por razón de la materia, o del titular de la Consejería de Economía y Hacienda en los supuestos previstos en el artículo 44 del presente Reglamento, a cuyos efectos,

el Jefe del Gabinete Jurídico dirigirá a los órganos competentes propuesta razonada, en la que se expongan los fundamentos que a su juicio lo aconsejen en cada caso.

Artículo 48. Interposición de recursos.

1. Los Letrados de la Junta de Andalucía interpondrán los recursos ordinarios que sean procedentes contra las sentencias que lesionen los derechos o intereses de la Comunidad Autónoma, salvo que, a su juicio, fueran conformes a Derecho, en cuyo caso, previa propuesta razonada, deberán obtener autorización del titular de la Consejería correspondiente para no formular recurso o para desistir del ya interpuesto. La autorización se entenderá otorgada por el transcurso del plazo de diez días desde el traslado de la propuesta razonada sin haberse recibido contestación expresa.

2. Los recursos ordinarios procedentes contra providencias o autos deberán, asimismo, interponerse en los casos previstos en el apartado anterior, salvo conformidad a Derecho de la resolución apreciada por el Letrado Jefe de Asuntos Contenciosos o por el Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial.

3. Los recursos extraordinarios contra las resoluciones judiciales sólo se interpondrán cuando por el Letrado Jefe de Asuntos Contenciosos o por el Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial se estime procedente o se inste por órgano con competencia en la materia. En cualquier caso, el Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial deberá dar cuenta inmediata de la posible procedencia de tal recurso extraordinario al Área de Asuntos Contenciosos. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 59, 61 y 67 del presente Reglamento.

Artículo 49. Actos de comunicación.

1. Salvo lo que pueda disponerse expresamente por alguna Ley, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 50 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 447 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 y la disposición adicional 4ª de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, a todos los efectos procesales, se fija como domicilio de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo sus Consejerías y órganos de cualquier índole y su Administración institucional, el de la sede del Gabinete Jurídico.

2. A estos efectos, en el primer mes de cada año judicial los Letrados Jefes de los Servicios Jurídicos Provinciales enviarán al Presidente de la Audiencia Provincial así como al Juez Decano de la respectiva capital de Provincia relación actualizada de Letrados del Gabinete Jurídico, en la que se recogerán igualmente las sede de los servicios centrales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y de los Servicios Jurídicos Provinciales.

3. Los Letrados de la Junta de Andalucía podrán encomendar a uno o varios funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía la facultad para intervenir en su nombre en cualesquiera actos judiciales de comunicación.

Artículo 50. Colaboración y auxilio.

Los órganos, autoridades y demás personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, prestarán a los Letrados de la Junta de Andalucía la colaboración y auxilio necesarios para la debida y adecuada defensa en juicio de los intereses de la Comunidad Autónoma.

Artículo 51. Petición y envío de antecedentes.

1. Recibido en el Gabinete Jurídico el emplazamiento o la citación para comparecer en juicio, el Letrado Jefe del Área de Asuntos Contenciosos o el Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial, comunicará tal circunstancia a la Secretaría General Técnica de la Consejería, a la Delegación o Dirección Provincial u otro Centro Directivo, según corresponda, acompañando para ello copia de la documentación recibida y recabando de dichos

órganos cuantos datos o antecedentes resulten precisos para la mejor defensa de la Comunidad Autónoma.

2. El órgano receptor de la solicitud dará traslado de la misma a la Asesoría Jurídica o al Servicio Jurídico Provincial correspondiente, salvo que de este último provenga la solicitud, a los efectos de que pueda formular, si lo estima procedente, las observaciones que resulten oportunas.

3. La solicitud cursada habrá de ser atendida a la mayor brevedad, y en cualquier caso, en el plazo que, de acuerdo con las exigencias de cada proceso concreto, se señale por el Letrado de la Junta de Andalucía.

Artículo 52. Prueba de Interrogatorio a la Comunidad Autónoma.

Los Letrados de la Junta de Andalucía, en los supuestos de admisión de prueba de interrogatorio, cuidarán del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 315 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Artículo 53. Cumplimiento de resoluciones judiciales.

1. Con las especialidades previstas para cada orden jurisdiccional, el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones a cargo de la Comunidad Autónoma o de sus organismos o instituciones, corresponderá a los órganos administrativos competentes por razón de la materia, procurando los Letrados de la Junta de Andalucía que los requerimientos necesarios para dicho cumplimiento se entiendan con los titulares de dichos órganos administrativos.

2. Los Letrados de la Junta de Andalucía darán traslado a los órganos administrativos, a los que se refiere el apartado anterior, de las resoluciones judiciales por las que se ordene el cumplimiento de obligaciones a cargo de la Comunidad Autónoma, comunicando dichos órganos al Gabinete Jurídico las actuaciones que realicen para llevar a cabo tal cumplimiento.

Artículo 54. Representación y defensa por Abogado colegiado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 447.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el titular de la Consejería de la Presidencia, oído el Jefe del Gabinete Jurídico, podrá proponer al Consejo de Gobierno que acuerde, por motivos excepcionales, que un Abogado en ejercicio, especialmente designado al efecto, actúe en representación y defensa de la Administración de la Junta de Andalucía como Letrado de la Junta de Andalucía ad hoc, en un procedimiento determinado.

CAPITULO II

DEFENSA ANTE EL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL

Artículo 55. Fuero territorial de la Comunidad Autónoma.

Los Letrados de la Junta de Andalucía velarán especialmente, mediante la utilización de los mecanismos previstos en las Leyes procesales, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y en la disposición adicional 4ª de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, los procedimientos civiles en los que sea parte la Administración de la Junta de Andalucía, con excepción de los juicios universales y de los interdictos de obra ruinosa, se sigan únicamente ante los Juzgados y Tribunales que tengan su sede en las capitales de las provincias.

Artículo 56. Conciliación previa.

Los Letrados de la Junta de Andalucía se opondrán a la admisión a trámite de peticiones de conciliación que se susciten en relación con juicios en los que esté interesada la Administración de la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos.

Artículo 57. Reclamación previa a la vía judicial civil.

1. De conformidad con los artículos 43.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para demandar civilmente a la Administración de la Junta de Andalucía será requisito previo la reclamación en vía administrativa.

2. Los Letrados de la Junta de Andalucía cuidarán especialmente del cumplimiento de este requisito, proponiendo al efecto la correspondiente excepción.

Artículo 58. Elevación de consulta en procesos civiles.

1. De conformidad con el artículo 14, en relación con la disposición adicional 4.^a, de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, en los procesos civiles que se dirijan contra la Administración de la Junta de Andalucía, su Administración Institucional y el Consejo Consultivo de Andalucía, el Letrado de la Junta de Andalucía solicitará, a la mayor brevedad, al órgano judicial la suspensión del curso de los autos con la finalidad de elevar consulta al Jefe del Gabinete Jurídico.

2. En caso de ejercicio de acciones, el Letrado de la Junta de Andalucía, a través del Área de Asuntos Contenciosos, deberá elevar consulta al Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, lo que hará exclusivamente cuando sea necesario formular demanda, mediante remisión de copia del proyecto así como de la documentación que se estime necesaria a tales efectos.

3. Lo previsto en los apartados anteriores tendrá lugar en los términos y supuestos acordados por el Jefe del Gabinete Jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del presente Reglamento.

Artículo 59. Recurso extraordinario por infracción procesal o recurso de casación.

1. El recurso extraordinario por infracción procesal o el recurso de casación que proceda contra las resoluciones judiciales habrá de ser preparado por los Letrados de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que se autorice el desistimiento o la no formalización en los términos establecidos en el apartado siguiente.

2. Recibida la providencia en la que se tenga por preparado el recurso extraordinario por Infracción Procesal o el recurso de casación, los Letrado Jefes de los Servicios Jurídicos Provinciales, remitirán de forma inmediata las actuaciones al Área de Asuntos Contenciosos para que, en su caso, por los Letrados adscritos a los servicios centrales se continúe su tramitación, correspondiendo en cualquier caso al área de coordinación la emisión de propuesta razonada al Jefe del Gabinete Jurídico para su traslado a los órganos competentes sobre el no sostenimiento o desistimiento del recurso interpuesto. La autorización para no formalizar el recurso o desistir del interpuesto, se entenderá otorgada por el transcurso del plazo de diez días desde su traslado sin contestación expresa.

CAPITULO III

DEFENSA EN EL ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL

Artículo 60. Reclamación previa.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.2.^o del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 120 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y 70 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, y con excepción de los procesos previstos en las Leyes, será requisito necesario para demandar ante el orden jurisdiccional social a la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos e instituciones, la reclamación administrativa previa.

2. Los Letrados de la Junta de Andalucía cuidarán especialmente del cumplimiento de este requisito, proponiendo al efecto las correspondientes excepciones.

Artículo 61. Recursos de suplicación y casación.

1. Contra las resoluciones judiciales que lesionen los derechos o intereses de la Comunidad Autónoma, los Letrados de la Junta de Andalucía interpondrán los recursos de suplicación de que aquéllas sean susceptibles, salvo que a su juicio fueran conformes a Derecho, en cuyo caso, previa propuesta razonada, deberán obtener autorización del órgano competente para no formular recurso o para desistir del ya interpuesto. La autorización para no formalizar el recurso o para desistir del ya interpuesto, se entenderá otorgada por el transcurso del plazo de diez días desde el traslado de la propuesta razonada sin resolución expresa.

2. Los Letrados Jefes de los Servicios Jurídicos Provinciales deberán remitir con carácter urgente al Área de Asuntos Contenciosos todas las sentencias condenatorias de la Administración que se estimen susceptibles de ser recurridas en casación y casación para unificación de doctrina, acompañando en este último caso copia de las que consideren como contradictorias. La preparación y ulterior tramitación de estos recursos corresponderá a los servicios centrales del Gabinete Jurídico.

CAPITULO IV

DEFENSA EN EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Artículo 62. Allanamiento.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del presente Reglamento, el Letrado de la Junta de Andalucía no podrá allanarse a las demandas dirigidas frente a la Comunidad Autónoma sin estar autorizado para ello por el titular de la Consejería competente por razón de la materia o por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en los supuestos previstos en el artículo 44 del presente Reglamento.

2. Si una vez interpuesto el recurso contencioso-administrativo, el Letrado de la Junta de Andalucía estimare que el acto no se ajusta a Derecho, dirigirá al Jefe del Gabinete Jurídico propuesta razonada en la que se expongan los fundamentos que, a su juicio, aconsejen el allanamiento en cada caso, a fin de que por éste se eleve al órgano competente, pudiéndose solicitar en tal supuesto, de conformidad con el artículo 54.2.^o de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la suspensión del proceso por plazo de veinte días.

Artículo 63. Expediente administrativo.

Recibido el correspondiente requerimiento, y en el mismo plazo previsto para su envío al órgano judicial requirente, el órgano administrativo habrá de remitir copia del expediente administrativo al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Artículo 64. Litigios entre Administraciones públicas.

1. La formulación del requerimiento previo en los litigios frente a otras Administraciones públicas, corresponderá a la Consejería u Organismo Autónomo competente por razón de la materia.

2. La impugnación de acuerdos de las Corporaciones Locales a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponderá a los Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico, a iniciativa de los Delegados del Gobierno o de las Consejerías competentes por razón de la materia, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, sin perjuicio de los casos de acreditada urgencia, en los que habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 42 del presente Reglamento.

Artículo 65. Prueba.

Los Letrados de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.5.^o de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán delegar en un fun-

cionario público de la Junta de Andalucía la facultad de intervenir en la práctica de pruebas.

Artículo 66. Cuestión de ilegalidad.

La intervención en las cuestiones de ilegalidad, cuya resolución corresponda a las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, corresponderá a los Servicios Centrales o a los Servicios Jurídicos Provinciales de Granada y Málaga en función de la sede de la Sala que haya de resolver la cuestión, correspondiendo en los demás casos a los Servicios Centrales.

Artículo 67. Recurso de casación.

1. El recurso de casación que proceda contra las resoluciones judiciales, habrá de ser preparado por los Letrados de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que se autorice el desistimiento o la no formalización en los términos establecidos en el apartado 4º de este artículo.

2. La preparación del recurso se hará bajo la dirección del Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial en cada una de las provincias en la que exista Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

3. Cuando el recurso de casación se dirija contra sentencias dictadas por las Salas de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, en el escrito de preparación habrá de justificarse suficientemente que la infracción de una norma de Derecho estatal o comunitario europeo ha sido relevante y determinante del fallo de la sentencia.

4. Recibido el emplazamiento ante el Tribunal Supremo, se remitirán todas las actuaciones al Área de Asuntos Contenciosos para que, por los Letrados adscritos a los servicios centrales del Gabinete, se continúe la tramitación del recurso, correspondiendo en cualquier caso al Área de Coordinación la emisión de propuesta razonada al Jefe del Gabinete Jurídico para su traslado a los órganos competentes sobre el no sostenimiento o desistimiento del recurso. La autorización para no formalizar el recurso se entenderá otorgada por el transcurso del plazo de quince días, desde su traslado al órgano competente sin contestación expresa.

Artículo 68. Recurso de casación para unificación de doctrina.

1. Los Letrados encargados del servicio ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de Granada y Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía deberán remitir, con carácter urgente y por el medio más rápido disponible, al Área de Asuntos Contenciosos todas las sentencias condenatorias de la Administración no susceptibles de casación ordinaria que pudieran serlo de recurso de casación para unificación de doctrina, a los efectos de que por los Servicios Centrales pueda examinarse la posible contradicción de la sentencia con otras procedentes de otras Salas o Tribunales distintos, correspondiendo en estos casos la preparación y ulterior tramitación del recurso a tales Servicios Centrales.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los Letrados responsables del servicio ante las Salas de Granada y Málaga podrán preparar este recurso por propia autoridad cuando tengan conocimiento de la existencia de las circunstancias que lo permitan, debiendo estarse en cuanto a la ulterior tramitación del recurso a lo dispuesto en el artículo 67.4 del presente Reglamento.

3. La preparación del recurso de casación para la unificación de doctrina habrá de comunicarse a los órganos competentes por razón de la materia.

Artículo 69. Recurso de casación en interés de la Ley.

A instancia razonada de los órganos administrativos competentes o mediante autorización del Jefe del Gabinete Jurídico, podrá interponerse el recurso de casación en interés de la Ley, cuya iniciación y tramitación corresponderá en todo caso al Área de Asuntos Contenciosos del Gabinete Jurídico.

CAPITULO V

DEFENSA ANTE EL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL

Artículo 70. Intervención como perjudicado.

1. En los procesos penales en los que la Administración de la Junta de Andalucía sea perjudicada, se mostrará parte el Letrado de la Junta de Andalucía a instancias del titular de la Consejería competente.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, desde el momento en que tenga noticia de la incoación de tales procesos, cuando por razones de urgencia no resulte posible esperar el pronunciamiento del órgano competente, el Letrado de la Junta de Andalucía podrá personarse en los autos, realizando las actuaciones que sean necesarias para la adecuada defensa de los derechos de la Comunidad Autónoma.

3. Su intervención se sujetará a las disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, poniendo especial cuidado en que se aseguren todas las responsabilidades pecuniarias que deban imponerse, dirigiéndose en su caso contra los que subsidiariamente sean responsables.

Artículo 71. Defensa en otras causas penales.

La actuación de los Letrados de la Junta de Andalucía en los procesos penales en los demás casos que procedan, se adecuará a las normas generales contenidas en el presente Reglamento y a lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Artículo 72. Modificación de conclusiones.

Los Letrados de la Junta de Andalucía, en toda clase de juicios, podrán, bajo su responsabilidad, modificar las conclusiones provisionales que hubiesen formulado cuando el resultado del juicio lo impusiere o retirar la acusación si en el acto del juicio apareciese probada la exención de responsabilidad de los acusados.

TITULO V

FUNCIONES CONSULTIVAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 73. Ambito.

1. Las funciones consultivas del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía comprenden el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno, de la Administración Pública y de los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

2. A los efectos del presente Reglamento, se entenderán incluidas en el ámbito de las funciones consultivas las siguientes:

a) La intervención de los Letrados de la Junta de Andalucía en cualesquiera órganos colegiados, mesas, juntas y comisiones de contratación o selección, en los supuestos así previstos por el ordenamiento jurídico.

b) El bastateo de poderes.

c) La interposición de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral y recursos gubernativos.

d) La intervención en asuntos precontenciosos de la Comisión Europea y en asuntos relacionados con la intervención del Estado ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea.

e) La defensa y representación de la Administración de la Junta de Andalucía en cualquier otro supuesto no previsto en el artículo 40 del presente Reglamento.

Artículo 74. Coordinación de funciones consultivas.

1. Corresponderá al Jefe del Gabinete Jurídico la emisión de instrucciones dirigidas a cualesquiera funcionarios u órganos que desempeñen funciones de asesoramiento jurídico en las distintas Consejerías u organismos, con la finalidad de unificar criterios de actuación por razones de interés general.

2. Con la misma finalidad y cuando lo considere necesario, el Jefe del Gabinete Jurídico podrá convocar a quienes desempeñen funciones de asesoramiento jurídico en las distintas Consejerías y organismos, pudiendo requerirles la remisión de cuantas actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio que su función estime oportuno.

3. En el supuesto de que se realicen contratos de asistencia técnica en materia jurídica, se dará traslado al Jefe del Gabinete Jurídico del resultado de la ejecución de los mismos.

Artículo 75. Distribución de funciones.

1. Corresponderá a cada uno de los órganos y servicios en los que se organiza el Gabinete Jurídico, el ejercicio de las funciones consultivas que se deriven de la actuación de los órganos administrativos cuyo ámbito territorial o funcional de actuación coincida con el de aquéllos.

2. No obstante ello, para el más adecuado funcionamiento de los servicios, el Jefe del Gabinete Jurídico podrá acordar lo necesario en relación con la distribución de asuntos entre los diversos órganos y unidades del Gabinete Jurídico.

CAPITULO II

ASESORAMIENTO JURIDICO

Artículo 76. Forma y contenido de la solicitud.

1. La solicitud de asesoramiento dirigida a los Letrados del Gabinete Jurídico podrá ser verbal o escrita.

2. La petición escrita de informe concretará el extremo o extremos acerca de los que se solicita, citándose el precepto que lo exija o fundamentando, en su caso, la conveniencia de reclamarlo.

3. Asimismo, la solicitud de dictamen habrá de consignar el plazo legal establecido para su emisión.

Artículo 77. Organos y autoridades solicitantes.

Sin perjuicio del deber de colaboración que incumbe al Gabinete jurídico, la solicitud de dictamen o asesoramiento habrá de provenir de los titulares de órganos con categoría igual o superior a Direcciones Generales u órganos asimilados, Delegados o Directores Provinciales.

Artículo 78. Carácter del informe.

1. Salvo disposición expresa en contrario, los informes del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía serán facultativos y no vinculantes.

2. El Gabinete Jurídico habrá de ser consultado preceptivamente en los siguientes supuestos:

- a) Anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones de carácter general.
- b) Recursos administrativos que hayan de ser resueltos por el Consejo de Gobierno.
- c) Expedientes que hayan de dar lugar a autorizaciones para demandar, querrellarse o interponer recursos.
- d) Reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral.
- e) Expedientes para la revisión de oficio de disposiciones y de actos administrativos nulos.
- f) Expedientes sobre declaraciones de lesividad de los propios actos de la Administración autonómica, con carácter previo a su impugnación jurisdiccional.

g) Convenios administrativos.

h) Expedientes de responsabilidad patrimonial.

i) Transacciones judiciales y extrajudiciales sobre los derechos de contenido económico, así como el sometimiento a arbitraje de las cuestiones que se susciten respecto de las mismas.

j) Los demás asuntos en los que una norma de la Comunidad Autónoma lo establezca.

3. Siempre que alguna norma estatal que sea de aplicación a la Comunidad Autónoma requiera informe de su Asesoría Jurídica, éste será emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Artículo 79. Forma del dictamen.

El asesoramiento deberá evacuarse por escrito o verbalmente, en igual forma que la solicitud del mismo, salvo que otra cosa se solicite en atención a las circunstancias concurrentes.

Artículo 80. Contenido.

1. Los informes serán fundados en Derecho, no pudiendo contener juicios de oportunidad o conveniencia salvo que así se solicite expresamente o se deduzca del contenido de la solicitud.

2. El contenido del informe versará sobre los extremos planteados, sin perjuicio de que pueda examinar cualesquiera cuestiones derivadas de la solicitud o de la documentación acompañada.

Artículo 81. Orden de despacho.

En el despacho de los expedientes se guardará el orden riguroso de recepción de solicitud de dictamen en asuntos de homogénea naturaleza, salvo que por el Jefe del Área de Asuntos Consultivos, en el ámbito de los Servicios Centrales, o por el Letrado Jefe de la Unidad en los Servicios Jurídicos Provinciales o en las Asesorías Jurídicas de las Consejerías u organismos, se dé orden motivada en contrario, de la que quedará constancia.

Artículo 82. Plazo de evacuación y remisión.

1. Los informes del Gabinete Jurídico habrán de ser evacuados en el plazo de diez días, salvo que una disposición o el resto de los plazos del procedimiento permita o exija otro plazo mayor o menor.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la remisión del dictamen habrá de realizarse por telefax cuando se haya manifestado al Gabinete Jurídico la urgencia en su evacuación. Podrán utilizarse igualmente técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los términos previstos en el art. 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La remisión del informe se hará por el Jefe del Gabinete Jurídico o por los Jefes de los Servicios Jurídicos Provinciales o de las Asesorías Jurídicas.

CAPITULO III

INTERVENCION EN ORGANOS COLEGIADOS

Artículo 83. Alcance.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica del Estado y de las normas que regulen el funcionamiento de cada órgano colegiado, la intervención de los Letrados de la Junta de Andalucía en dichos órganos se limitará a la vigilancia del cumplimiento de la legalidad vigente en la adopción de acuerdos y actuación de los mismos.

CAPITULO IV

BASTANTEOS DE PODERES Y FACULTADES

Artículo 84. Carácter y alcance.

1. Corresponde a los Letrados de la Junta de Andalucía bastantear con carácter de acto administrativo los documentos justificativos de los poderes o facultades de quienes actúen en representación de otros, debiendo expresar concretamente su eficacia en relación con el fin para el que hayan sido presentados.

2. Además de la documentación que haya de quedar en el expediente administrativo, de cada uno de los bastanteos otorgados se cumplimentará una ficha expresiva de los datos necesarios para la identificación de todos los elementos del acto, conforme al modelo aprobado por el Jefe del Gabinete Jurídico.

Artículo 85. Plazo.

Las solicitudes de bastanteos formuladas por particulares habrán de ser resueltas y notificadas en el plazo máximo de diez días, contados desde que se haya presentado la documentación completa.

Artículo 86. Recursos administrativos.

Contra la resolución dictada, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

CAPITULO V

REPRESENTACION Y DEFENSA EN RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS NO JUDICIALES

Artículo 87. Alcance.

En los términos del artículo 50 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, los Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico se encuentran asimismo facultados para representar y defender a la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos e instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral, recursos gubernativos, precontenciosos así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el artículo 40 del presente Reglamento.

Artículo 88. Instancia previa.

La intervención en tales asuntos del Gabinete Jurídico requerirá siempre la instancia previa de los órganos administrativos competentes, pudiendo, no obstante, los Letrados de la Junta de Andalucía interponer los recursos correspondientes contra los actos o acuerdos de que tengan conocimiento cuando, por motivos de urgencia justificada, no resulte posible atenderla, quedando no obstante el mantenimiento del procedimiento iniciado a lo que pueda acordarse por el órgano administrativo.

TITULO VI

ASISTENCIA JURIDICA A LAS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CAPITULO UNICO

Artículo 89. Disposición general.

1. El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de las entidades vinculadas o dependientes de la Junta de Andalucía en los términos y casos previstos en el artículo 50.2.º de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponderá a los Letrados de

la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

2. Suscrito en su caso el correspondiente convenio, el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de dichas entidades públicas por medio de abogado colegiado y, en su caso, procurador, requerirá la previa comunicación al Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Artículo 90. Régimen jurídico de la asistencia.

La actuación de los Letrados de la Junta de Andalucía en ejercicio de la asistencia jurídica a las Entidades vinculadas o dependientes de la Junta de Andalucía, se ajustará a las disposiciones reguladoras del asesoramiento y de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, quedando sometida a las disposiciones del presente Reglamento, con aplicación de las específicas previsiones establecidas al respecto por las leyes procesales y en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Artículo 91. Convenio de colaboración.

1. La asistencia jurídica prevista en los artículos anteriores será efectiva, en su caso, una vez suscrito el correspondiente convenio entre la Consejería de la Presidencia y la entidad respectiva, en el que se contemplará la compensación económica a abonar por la colaboración prestada.

2. La compensación establecida en los referidos convenios podrá generar crédito por su importe en el estado de gastos correspondiente a la Consejería de la Presidencia para la finalidad establecida en el artículo 39 del presente Reglamento, de conformidad con el artículo 47.1.c de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2001 y se convocan las correspondientes subastas a realizar dentro del mismo.

El Decreto 157/1997, de 17 de junio, autoriza en su apartado tercero al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Pagarés, de conformidad con las características fundamentales fijadas en el mismo. La duración del mencionado Programa ha sido ampliada hasta el 29 de mayo del año 2011, mediante el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre.

Por otro lado, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado quinto del citado Decreto 157/1997, por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de junio de 1997, se reguló el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Orden antes mencionada, se ha considerado oportuno llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2001, así como proceder a la convocatoria de las mismas.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de junio de 1997, esta Dirección General resuelve:

1. Aprobar y hacer público el calendario de subastas ordinarias de Pagarés de la Junta de Andalucía para el año 2001, que se incluye como Anexo.

En dicho calendario, las fechas de emisión coinciden con el viernes de la semana en que se realizan las subastas, salvo que el mismo resulte inhábil, en cuyo caso se traslada al día hábil inmediato anterior.

Asimismo, las fechas de amortización coinciden con el último viernes de cada mes, salvo que éste resulte inhábil, en cuyo caso dicha fecha se traslada en el calendario al día hábil inmediato anterior. No obstante, si con posterioridad a la puesta en circulación de los Pagarés, la fecha fijada para su amortización resultase ser día no laborable en Madrid, ésta se trasladará al día hábil inmediato posterior.

2. Convocar las subastas ordinarias de pagarés a tres, seis, nueve, doce, y dieciocho meses, dentro del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía autorizado por el Decreto 157/1997, de 17 de junio, parcialmente modificado por los Decretos 237/1998, de 24 de noviembre; 1/1999, de 12 de enero, y 72/1999, de 23 de marzo, así como por el Decreto 257/1999, de 27 de diciembre, por el que se amplía la duración del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía. Dichas subastas habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 23 de junio de 1997, y de conformidad con el calendario aprobado en esta Resolución.

2.1. Los pagarés de la Junta de Andalucía que se emitan como resultado de estas subastas tendrán las características establecidas en la citada Orden y en los Decretos que la modifican.

2.2. Los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones presentarán sus ofertas en el Banco de España entre las 8,30 y 10,30 horas del día de presentación de peticiones fijado en el calendario para cada una de las subastas.

Las ofertas se formularán a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

2.3. La celebración y resolución de las subastas se realizarán antes de las 12,30 horas de la fecha establecida en el calendario de subastas ordinarias.

2.4. No se fija objetivo alguno de colocación para las subastas que se convocan en la presente Resolución. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá fijar dicho objetivo, previa consulta con las entidades que ostenten la condición de Creadores de Mercado, antes de la fecha de celebración de la subasta.

2.5. Las segundas vueltas, en caso de convocarse, se desarrollarán conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Orden de 23 de junio de 1997 anteriormente mencionada. La presentación de peticiones, que no excederán de cinco por entidad en las segundas vueltas a precios libres y de tres en el supuesto de segundas vueltas a precio tasado, se realizarán mediante los mecanismos que establezca el Banco de España a tal efecto.

2.6. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subastas serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 23 de junio de 1997, modificada parcialmente por los Decretos citados anteriormente.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

ANEXO

CALENDARIO DE SUBASTAS ORDINARIAS DE PAGARÉS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE SE CELEBRARÁN DURANTE EL AÑO 2001

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
09/01/01	12/01/01	27/04/01	27/07/01	26/10/01	25/01/02	26/07/02
23/01/01	26/01/01	27/04/01	27/07/01	26/10/01	25/01/02	26/07/02
13/02/01	16/02/01	25/05/01	31/08/01	30/11/01	22/02/02	30/08/02
27/02/01	02/03/01	25/05/01	31/08/01	30/11/01	22/02/02	30/08/02
13/03/01	16/03/01	29/06/01	28/09/01	28/12/01	28/03/02	27/09/02
27/03/01	30/03/01	29/06/01	28/09/01	28/12/01	28/03/02	27/09/02
10/04/01	12/04/01	27/07/01	26/10/01	25/01/02	26/04/02	25/10/02
24/04/01	27/04/01	27/07/01	26/10/01	25/01/02	26/04/02	25/10/02
08/05/01	11/05/01	31/08/01	30/11/01	22/02/02	31/05/02	29/11/02
22/05/01	25/05/01	31/08/01	30/11/01	22/02/02	31/05/02	29/11/02
12/06/01	15/06/01	28/09/01	28/12/01	28/03/02	28/06/02	27/12/02
26/06/01	29/06/01	28/09/01	28/12/01	28/03/02	28/06/02	27/12/02
10/07/01	13/07/01	26/10/01	25/01/02	26/04/02	26/07/02	31/01/03
24/07/01	27/07/01	26/10/01	25/01/02	26/04/02	26/07/02	31/01/03
14/08/01	17/08/01	30/11/01	22/02/02	31/05/02	30/08/02	27/02/03

Fecha de presentación de ofertas y resolución	Fecha de emisión y desembolso	Fecha de amortización 3 meses	Fecha de amortización 6 meses	Fecha de amortización 9 meses	Fecha de amortización 12 meses	Fecha de amortización 18 meses
28/08/01	31/08/01	30/11/01	22/02/02	31/05/02	30/08/02	27/02/03
11/09/01	14/09/01	28/12/01	28/03/02	28/06/02	27/09/02	28/03/03
25/09/01	28/09/01	28/12/01	28/03/02	28/06/02	27/09/02	28/03/03
09/10/01	11/10/01	25/01/02	26/04/02	26/07/02	25/10/02	25/04/03
23/10/01	26/10/01	25/01/02	26/04/02	26/07/02	25/10/02	25/04/03
13/11/01	16/11/01	22/02/02	31/05/02	30/08/02	29/11/02	30/05/03
27/11/01	30/11/01	22/02/02	31/05/02	30/08/02	29/11/02	30/05/03
11/12/01	14/12/01	28/03/02	28/06/02	27/09/02	27/12/02	27/06/03
26/12/01	28/12/01	28/03/02	28/06/02	27/09/02	27/12/02	27/06/03

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, por la que se convoca la concesión de subvenciones y ayudas en materia taurina para el año 2001.

El artículo 4 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, establece que la Administración podrá adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger los Espectáculos Taurinos en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros.

Como consecuencia de ello se aprobó la Orden de 8 de marzo de 2000, publicada en el BOJA núm. 33, de 18 de marzo, donde se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia taurina de la Junta de Andalucía.

La amplitud de objetivos y destinatarios que abarca la referida Orden viene limitada de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.2 por las disponibilidades presupuestarias existentes para este fin.

A dichos efectos, y a la vista de las partidas presupuestarias previstas en el presupuesto de la Consejería de Gobernación para el año 2001, es necesario delimitar los objetivos de gastos y los destinatarios que dichas partidas fijan para los proyectos en materia taurina que pueden ser subvencionados, en su caso, en el año 2001.

En primer lugar, y siguiendo el mandato de la Resolución aprobada en el Pleno del Parlamento de Andalucía los días 6 y 7 de mayo de 1997, se prevén actuaciones de apoyo a los Ayuntamientos para la promoción de las escuelas taurinas y fomento de la tauromaquia.

En segundo lugar, se mantienen las líneas de ayuda a entidades sin ánimo de lucro para programas y proyectos destinados a la formación y promoción de nuevos profesionales y a la mejora de las enseñanzas de las Escuelas Taurinas.

En su virtud, y en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública, y por el artículo 39 de la Ley 6/1983,

de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

Primero. Convocar para el año 2001 las ayudas reguladas en la Orden de 8 de marzo de 2000, para el fomento de la fiesta de los toros y de las actividades de las Escuelas Taurinas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Segundo. La financiación de las subvenciones convocadas por la presente Resolución se realizará con cargo a los créditos consignados para gastos corrientes en las aplicaciones presupuestarias 460.00 y 485.00 del presupuesto de la Consejería de Gobernación, estando limitadas por los créditos que se destinan a las actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Los proyectos prioritarios a los que se atenderá en la presente convocatoria del ejercicio 2001 serán los siguientes:

- Programas destinados a la formación y promoción de nuevos profesionales.
- Proyectos de apoyo a la mejora de la enseñanza en las escuelas taurinas.

Cuarto. De acuerdo con las disposiciones presupuestarias señaladas anteriormente, podrán solicitar y beneficiarse de las ayudas previstas en la Orden de 8 de marzo de 2000 las Entidades sin ánimo de lucro inscritas en los correspondientes Registros y los Ayuntamientos de Andalucía que presenten proyectos o programas de los considerados prioritarios en el apartado anterior y reúnan suficientes requisitos de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5, punto 3, de la citada Orden.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el artículo 4 de la Orden de 8 de marzo mencionada.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 438/2000, de 20 de noviembre, por el que se crea, por segregación, el Colegio de Economistas de Almería.

El artículo 13.24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye competencia a esta Comunidad Autónoma en materia de Colegios Profesionales, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución.

La Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, en su artículo 4.2, establece que la fusión, absorción, segregación, cambio de denominación y disolución de los Colegios Profesionales de la misma profesión será promovida por los propios Colegios, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Estatutos, y requerirá la aprobación por Decreto, previa audiencia de los demás Colegios afectados.

Los Estatutos unificados de los Colegios de Economistas de España, aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 11 de septiembre de 1972, dispone en su artículo 1.º que, a propuesta del Consejo General de Ilustre Colegio de Economistas de España, la Presidencia del Gobierno podrá autorizar la conversión de las Secciones en Colegios, siempre que rebasen los cien colegiados.

Por otra parte, los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios de Economistas, cuya declaración de adecuación a la legalidad se efectuó mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 16 de junio de 1997, establece en su artículo 7.k) como función del mismo la de informar, con carácter previo a su aprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma, los proyectos de fusión, absorción, segregación y disolución de los Colegios.

La Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de Sevilla, en su reunión de 29 de marzo de 2000, acordó iniciar el proceso de segregación de la Sección Delegada del mismo en Almería, para su constitución en Colegio Profesional de Economistas de Almería, aprobándose la iniciativa por dicha Sección Delegada, en Asamblea extraordinaria el 13 de abril de 2000. El acuerdo fue ratificado por el Comité Operativo del Colegio de Economistas de Sevilla -por delegación expresa de la Junta de Gobierno-, el 24 de abril de 2000, solicitándose informe sobre el mismo al Consejo General de Economistas de España y al Consejo Andaluz de Colegios de Economistas.

El Pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Economistas y el Pleno del Consejo General de Economistas de España, en sesiones de 24 de junio y 12 de julio, respectivamente, emitieron informe favorable a la segregación de la Sección Delegada de Almería del Colegio de Economistas de Sevilla.

Finalmente, la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de Sevilla ha aprobado por unanimidad la segregación y ha solicitado de la Consejería de Justicia y Administración Pública la creación del Colegio de Economistas de Almería.

En atención de lo expuesto, habiéndose comprobado por la Administración el cumplimiento de los trámites legales preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, previa audiencia de los Colegios afectados, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de noviembre de 2000,

DISPONGO

Primero. Creación.

Se crea el Colegio de Economistas de Almería, por segregación del Colegio de Economistas de Sevilla.

Segundo. Ambito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Colegio creado es el correspondiente a la provincia de Almería.

El Colegio de Economistas de Almería estará integrado por los actuales economistas colegiados en el Colegio de Economistas de Sevilla que tengan su domicilio profesional, único o principal, en la provincia de Almería, los cuales cursarán baja en dicho Colegio, así como por todos los que en lo sucesivo sean admitidos por reunir los requisitos exigidos para su colegiación.

Tercero. Relaciones con la Administración Autonómica.

El Colegio, en lo referente a los aspectos institucionales y corporativos, se relacionará con la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cuanto al contenido de sus actividades, el Colegio se relacionará con la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto. Elaboración y adaptación de Estatutos.

La Sección Delegada de Almería se constituirá en Junta Gestora y, en el plazo de tres meses, elaborará los Estatutos del Colegio de Economistas de Almería, y convocará Asamblea General Extraordinaria de la Sección Delegada de Almería para su sanción.

En el plazo de un mes desde la aprobación de los Estatutos, en la forma que establece la legislación vigente, la Junta Gestora realizará la convocatoria para la elección de las personas que habrán de ocupar los cargos de los órganos de gobierno del Colegio de Economistas de Almería.

El Colegio de Economistas de Sevilla deberá modificar los Estatutos en todo aquello que pueda afectar a su ámbito territorial, después de producida la segregación.

Quinto. Recursos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Eficacia.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

DECRETO 439/2000, de 20 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, prevé en su artículo 7.1 la posibilidad de que los Colegios Profesionales cuyo ámbito territorial esté exclusivamente comprendido dentro del territorio de Andalucía insten la constitución del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva, determinándose el pro-

cedimiento para la creación en el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

A este fin, las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de Andalucía Occidental y Oriental han adoptado la iniciativa para la constitución del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de dicha profesión, solicitando a la Consejería de Justicia y Administración Pública la creación del mismo.

En su virtud, habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que, respecto a la iniciativa, establece la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, y en el artículo 9 de su Reglamento, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero, oídas las Corporaciones afectadas, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de noviembre de 2000,

DISPONGO

Primero. Creación.

Se crea el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Segundo. Ambito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en él se integran los Colegios Oficiales de Arquitectos de Andalucía Occidental y el de Andalucía Oriental.

Tercero. Inscripción registral.

La constitución del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos se inscribirá en la Sección Primera del Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, adscrito a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cuarto. Elaboración y aprobación de los Estatutos.

1. Los Estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos se elaborarán por una comisión compuesta, al menos, por un representante de cada Colegio; dichos Estatutos deberán ser aprobados por las Juntas de Gobierno de los Colegios y tendrán que obtener la ratificación de sus respectivas Juntas o Asambleas Generales, mediante convocatoria especialmente convocada para esta finalidad.

Los Estatutos deberán aprobarse en el plazo de seis meses, contados desde la creación del Consejo, y remitirse, junto a la documentación acreditativa del procedimiento de su elaboración al que se hace referencia en el párrafo anterior, a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, para su calificación de legalidad, inscripción en el Registro de Consejos de Colegios y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos adquirirá capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos.

Quinto. Relaciones con la Administración Autónoma.

El Consejo se relacionará con la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, en todo lo referente a aspectos institucionales y corporativos, y con la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cuanto al contenido de la profesión.

Sexto. Recursos.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Séptimo. Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y el de Sanidad y Consumo, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

Carné de manipulador de productos fitosanitarios:

1. Denominación del curso: Protección Sanitaria y Herbicidas.

Código: 0011002.

Centro docente y dirección: Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

Consejería de Agricultura y Pesca. Tabladilla, s/n. 41071, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Formar al alumnado en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, técnicas y habilidades de identificación de fisiopatías, plagas y enfermedades de las plantas ornamentales. Dotarlos de destrezas y conocimientos para realizar correctamente los tratamientos requeridos, atendiendo a criterios de protección medioambiental y de los usuarios de las zonas ajardinadas, así como de su propia protección.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

2. Denominación del curso: Aplicación de Plaguicidas en el Olivar.

Código: 0011003.

Centro docente y dirección: Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Agricultura y Pesca. Tabladilla, s/n. 41071, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumno en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamientos de los cultivos, prevención de los riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

3. Denominación del curso: Manipulador-Aplicador de Plaguicidas.

Código: 0011004.

Centro docente y dirección: Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Agricultura y Pesca. Tabladilla, s/n. 41071, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumnado en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamientos de los cultivos, prevención de los riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

4. Denominación del curso: Manipulador-Aplicador de Plaguicidas. Nivel Cualificado (IAAP).

Código: 0012005.

Centro docente y dirección: Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Agricultura y Pesca. Tabladilla, s/n. 41071, Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los cultivos, prevención de los riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

5. Denominación del curso: Experto Fitosanitario en cultivos Hortícolas.

Código: 0012006.

Centro docente y dirección: Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Agricultura y Pesca. Tabladilla, s/n. 41071, Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los cultivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

6. Denominación del curso: Manipulador de Equipos de Tratamientos Fitosanitarios.

Código: 0012007.

Centro docente y dirección: Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Agricultura y Pesca. Tabladilla, s/n. 41071, Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno en el correcto uso de la maquinaria, manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamientos de los cultivos, prevención de los riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

7. Denominación del curso: Protección Fitosanitaria y Aplicación de Plaguicidas en cultivos hortícolas intensivos.

Código: 0012010.

Centro docente y dirección: Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Consejería de Agricultura y Pesca. Tabladilla, s/n. 41071, Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo de los plaguicidas, composición de los mismos, tratamiento de los cultivos, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios en caso de accidente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

8. Denominación del curso: Aplicación de productos fitosanitarios.

Código: 0091024.

Centro docente y dirección: Liceo Superior Agronómico, S.L. Polígono Industrial Balsaseca, sector 8, parcela 1-4. San Isidro de Níjar. 04117, Almería.

Nivel: Básico.

Objetivo: Lograr un manejo eficaz de los plaguicidas. Que el agricultor adquiera hábitos con relación a la protección fitosanitaria que redunden en la disminución de los riesgos para las personas (en tanto a trabajadores de la empresa agraria en relación con las condiciones de trabajo y como consumidores de sus producciones) y del medio. Estimular a la producción de alimentos de calidad como alternativa más sólida para optimizar la renta de la empresa y que la preservación del medio natural sea garantía de mejorar su calidad de vida.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

9. Denominación del curso: Aplicación de productos fitosanitarios.

Código: 0092025.

Centro docente y dirección: Liceo Superior Agronómico, S.L. Polígono Industrial Balsaseca, sector 8, parcela 1-4. San Isidro de Níjar. 04117, Almería.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Lograr un manejo eficaz de los plaguicidas. Que el agricultor adquiera hábitos con relación a la protección fitosanitaria que redunden en la disminución de los riesgos para las personas (en tanto a trabajadores de la empresa agraria en relación con las condiciones de trabajo y como consumidores de sus producciones) y del medio. Estimular a la producción de alimentos de calidad como alternativa más sólida

da para optimizar la renta de la empresa y que la preservación del medio natural sea garantía de mejorar su calidad de vida.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

10. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0024045.

Centro docente y dirección: ASAJA-Córdoba. Plaza de las Doblas, s/n. 14001, Córdoba.

Nivel: Especial en bromuro de metilo.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Haber realizado el curso de aplicador de productos fitosanitarios nivel básico o nivel cualificado.

11. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0021046.

Centro docente y dirección: ASAJA-Córdoba. Plaza de las Doblas, s/n. 14001, Córdoba.

Nivel: Básico.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

12. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 0026047.

Centro docente y dirección: ASAJA-Córdoba. Plaza de las Doblas, s/n. 14001, Córdoba.

Nivel: Especial en fosforo de aluminio y magnesio.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Haber realizado el curso de aplicador de productos fitosanitarios nivel básico o nivel cualificado.

13. Denominación del curso: Curso de capacitación para realizar tratamientos con productos fitosanitarios.

Código: 22048.

Centro docente y dirección: ASAJA-Córdoba. Plaza de las Doblas, s/n. 14001, Córdoba.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Establecer criterios que permitan garantizar la exigencia de unos límites mínimos suficientes de capacitación a las personas que desarrollen actividades relacionadas con la utilización de plaguicidas.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 15.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

14. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios.

Código: 31049.

Centro docente y dirección: Unión de pequeños agricultores y ganaderos de Andalucía. C/ Alberche, 4-B-1.º izquierda. 41005, Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Introducir a los alumnos en el conocimiento del manejo de las sustancias como productos fitosanitarios, las técnicas de aplicación, los riesgos que su empleo presenta, así como de las normas legales básicas que tenemos que conocer antes de manipular o aplicar productos fitosanitarios.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errata a la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 146, de 19.12.2000).

Advertida errata en el Anexo II de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 18.658, columna de la izquierda, donde dice:

«Recibida solicitud de aprovechamiento de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L.) y en virtud de las competencias atribuidas, autorizo el disfrute en las condiciones que se esta-», debe decir:

«Recibida solicitud de aprovechamiento de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L.) y en virtud de las competencias atribuidas, autorizo el disfrute en las condiciones que se establecen a continuación, otorgándose como número de expediente el indicado en el encabezamiento:».

En la página 18.659, columna de la izquierda, líneas 25 y 26, donde dice:

«... y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de... de 2000, le comunico que va a trasladarse para su...», debe decir:

«... y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2000, le comunico que va a trasladarse para su...».

Sevilla, 27 de diciembre de 2000

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios, proyectos o grupos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación, de la Universidad de Málaga, y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Asimismo, se delega en la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 51.500 pesetas brutas mensuales por una dedicación de veinte horas semanales, y de 103.000 pesetas brutas para una dedicación de cuarenta horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excm. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Rectorado).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- La Excmá Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidenta.

- Los miembros de la Comisión de Investigación que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.

- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión o denegación de las becas se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, con sede en el Campus El Ejido, s/n, 3.ª planta, del edificio del Rectorado, en la que se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción-Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 27 de noviembre de 2000.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Código: FQM 258.

Investigador principal: Doña Juana Benavente Herrera.

Departamento: Física Aplicada I.

Dedicación: 20 horas.

Duración: 2 meses.

Cuantía: 51.500 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciados en Ciencias Físicas o Ciencias Químicas (Grado de Licenciado). Experiencia en caracterización Electro-Química y Electrocinética de membranas sintéticas: Medidas de resistencias mediante espectrometría de impedancias, medidas de potencial de membrana y medidas de permeabilidad salina.

Núm. becas: 1.

Código: 8.06/39.1679.

Investigador principal: Don José Manuel Cano Pavón.

Departamento: Química Analítica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 153.100 ptas./mes.

Perfil de la beca: Doctor en Ciencias Químicas. Experiencia en desarrollo de trazadores para el control de la dosificación de cementos puestos en obra. Determinación de trazas metálicas por espectrometría de emisión de Plasma (ICP-AES).

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/35.369.

Investigador principal: Don Juan José Borrego García.

Departamento: Microbiología.

Dedicación: 35 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 100.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Biológicas. Experiencia en papel de un plasmido aislado en vidrio tapetio sobre la patogenicidad en almejas japonesas.

Núm. becas: 1.

Código: TIC98-0562-CICYT.

Investigador principal: Don Francisco Sandoval Hernández.

Departamento: Tecnología Electrónica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 150.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Ingeniero de Telecomunicación, Industrial, Informático. Experiencia en control de sistemas autónomos y tratamiento de imágenes multiresolución.

Núm. becas: 1.

Código: 8.07/47.1600.

Investigador principal: Don José María Troya Linero.

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 6 meses.

Cuantía: 125.000 ptas./mes.

Perfil de la beca: Ingeniero de Telecomunicación, Industrial, Informático. Experiencia en control de sistemas autónomos y tratamiento de imágenes multiresolución.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Vicerrectorado de Investigación
y Desarrollo Tecnológico

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

A la Excma. Sra. Vicerrectora de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Datos personales del solicitante

NOMBRE:	<input type="text"/>	D.N.I.:	<input type="text"/>
APELLIDOS:	<input type="text"/>		
DIRECCIÓN:	<input type="text"/>		

SOLICITA SER ADMITIDO/A a la convocatoria de becas de colaboración para optar a la siguiente plaza:

Datos de la beca de colaboración a la que concursa

CODIGO DEL PROYECTO	<input type="text"/>				
INVESTIGADOR PRINCIPAL	<input type="text"/>				
DEPARTAMENTO	<input type="text"/>				
HORAS	<input type="text"/>	MESES	<input type="text"/>	CUANTIA	<input type="text"/>
PERFIL	<input type="text"/>				
BOJA	<input type="text"/>				

Málaga, de de 2000

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum vitae del solicitante.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adscriben a sus puestos de trabajo a los adjudicatarios seleccionados mediante Resolución de 27 de julio de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes al Instituto Andaluz de la Mujer.

Por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 17 de febrero de 2000 (BOJA núm. 28, de 7 de marzo), se convocó concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a las Consejerías de Trabajo e Industria, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Medio Ambiente, Asuntos Sociales y al Instituto Andaluz de la Mujer.

De acuerdo con las delegaciones de competencias recogidas en la Base Primera.6 de la mencionada Orden de convocatoria, por Resolución de 27 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 95, de 19 de agosto), se aprueba la relación de seleccionados correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes al Instituto Andaluz de la Mujer.

Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 31 de octubre (BOJA núm. 132, de 16 de noviembre), por la que se modifica parcialmente la relación

de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, en aplicación del acuerdo de 27 de julio de 1999, de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre empleo público, se crean los puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Mujer a los que deberán adscribirse los seleccionados en el citado concurso extraordinario.

Cumplidos los requisitos contemplados en los Disponglo Sexto y Séptimo de la Resolución de fecha 27 de julio de 2000, y de acuerdo con las competencias que me han sido delegadas por la Base Primera.6 de la Orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero. Adscribir, con carácter provisional, quedando obligados a participar en el primer concurso de traslado que se convoque, a los adjudicatarios de las distintas áreas de vacantes recogidas en el Anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 95, de 19 de agosto), a los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo adjunto a esta Resolución, de acuerdo con los destinos y número de orden obtenidos.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos económicos administrativos desde el día 1 de enero de 2001.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria.

Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- La Directora, María Teresa Jiménez Vílchez.

ANEXO

ADSCRIPCIONES DE LAS ADJUDICATARIAS A PUESTOS DE TRABAJO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTOS	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	Nº ORDEN
25.307.265	PAEZ I.A.M.	MARTÍN I.A.M.	M ^º DOLORES SSCC. SEVILLA	6736210	TITULADO/A SUPERIOR	PROVISIONAL	1
24.775.006	GIMÉNEZ I.A.M.	HUELIN I.A.M.	MARGARITA SSCC. SEVILLA	6736210	TITULADO/A SUPERIOR	PROVISIONAL	2
28.592.446	GARCÍA I.A.M.	GÓNZALEZ I.A.M.	MARIA ISABEL SSCC. SEVILLA	6736310	TITULADO/A GRADO MEDIO	PROVISIONAL	1
28.713.732	BUZON I.A.M.	LAGARES I.A.M.	MARIA LUISA SSCC. SEVILLA	6736410	ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	1
28.730.466	REAL I.A.M.	VARGAS I.A.M.	ROSALÍA SSCC. SEVILLA	6736510	AUX. ADMINISTRATIVO/A	PROVISIONAL	1

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Laura Moreno Fernández, Secretaria de los Ayuntamientos de Pampaneira (Granada), Bubión (Granada), Capileira (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Granada.

Vista la petición formulada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante Resolución de su Presidencia de fecha 27 de noviembre de 2000, por la que se solicita

la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretario-Interventor de la citada Diputación de doña Laura Moreno Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad de los Ayuntamientos de Pampaneira, Bubión y Capileira, provincia de Granada, manifestada mediante Resoluciones adoptadas por Decretos de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2000, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la

Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Laura Moreno Fernández, con DNI 24.153.845-G, actual Secretaria de la Agrupación formada por los municipios de Capileira, Bubión y Pampaneira, provincia de Granada, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Granada, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Diputación Provincial de Granada.

Vista la petición formulada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, mediante Resolución de su Presidencia

de fecha 27 de noviembre de 2000, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretario-Interventor de la citada Diputación de doña Mercedes Dabán Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), manifestada mediante Resolución de su Presidencia del día 13 de noviembre de 2000, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Mercedes Dabán Sánchez, con DNI 252.530.461-W, actual Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Excm. Diputación Provincial de Granada, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A.2006).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes (A. 2006), convocadas por Orden de 10 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 4, de 13 de enero de 2000), de esta Consejería, proceder cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de

destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación		Formación
CONVOCATORIA TURNO LIBRE A2006												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO MEDIO AMBIENTE												
CENTRO DIRECTIVO D.G. GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL SEVILLA												
811428	TITULADO SUPERIOR	1	F PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	20 X----	374	INGENIERO MONTES LDO. CIENCIAS			
CENTRO DIRECTIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA												
519140	TITULADO SUPERIOR	2	F PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	20 X----	374				
CENTRO DIRECTIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ												
650060	TITULADO SUPERIOR	1	F PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	20 X----	374				
CENTRO DIRECTIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA												
660162	TITULADO SUPERIOR	2	F PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	20 X----	374				
CENTRO DIRECTIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA												
514952	TITULADO SUPERIOR	1	F PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	20 X----	374				
CENTRO DIRECTIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN												
660064	TITULADO SUPERIOR	1	F PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	20 X----	374				
CENTRO DIRECTIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA												
510991	TITULADO SUPERIOR	2	F PC,SO	A	P-A2	MEDIO AMBIENTE	20 X----	374				

Ver anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A.2019), convocadas por Orden de 17 de enero de 2000 (BOJA núm. 17, de 10 de febrero de 2000), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO 1

Código	Denominación	N U m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características	
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.C.	G. Específico / RFDP	Titulación	Exp		Formación
CONVOCAATORIA TURNO LIBRE A2019															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA / INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA															
CENTRO DIRECTIVO DIRECCION INST. ESTADÍSTICA ANDALUCIA															
795130	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XX-X-					962	2	
CENTRO DESTINO: DIRECCION INST. ESTADÍSTICA ANDALUCIA SEVILLA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA															
CENTRO DIRECTIVO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA															
629825	ANALISTA PROGRAMADOR.....	1	F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 XX X					862	2	
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN															
CENTRO DIRECTIVO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA															
518019	ANALISTA SISTEMAS.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XXXX-					1.179	1	
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA															
CENTRO DIRECTIVO INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA															
560032	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 X----					374		
CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA															
CENTRO DIRECTIVO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA															
886	JEFE PROYECTO.....	1	F	PC, SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	24 XXXX-					1.386	2	
888	ANALISTA FUNCIONAL.....	1	F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	23 XX-X-					962	2	
CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA															
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO															
CENTRO DIRECTIVO D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA															
523767	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC, SO	A-R	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	22 XXXX					1.249	1	

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía, opción Medio Ambiente (C.2002).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2002), convocadas por Orden de 3 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre), de la Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Tipo Adm.	Medio Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: PROMOCIÓN INTERNA C2002

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA ALMERIA

840698	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. LEVANTE-SUR
840616	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.C. LEVANTE NORTE
378	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.C. LOS VEJES
840624	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.C. ESTANCÍAS-LUCAN
379	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.C. ESTANCÍAS-LUCAN
840636	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.C. SIERRA NEVADA
840644	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.C. SIERRA FILABRES
840654	AGENTE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	J.T. GADOR-PONIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

840666	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. COSTA ATLANTICA
840672	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. LA JANDA
840678	AGENTE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. GUADALETE
840684	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. SIERRA DE CADIZ
840690	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. ESTR. GIBRALTAR
840682	AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL	2	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. SIERRA ALJIBE
840698	AGENTE MEDIO AMBIENTE	8	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. CAMPO GIBRALTAR
840704	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	
840712	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA CORDOBA

840722	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. HORNACHELOS
840728	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. VILAVICIOSA
840734	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. LAS MONTERAS
840742	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. PEDROCHES
840750	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. CÁRDABA-MONTORO
840756	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. ADMIR. VILLAFRANC
840760	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. SUB-BETICAS
840768	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. LAGUNAS
840774	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA GRANADA

840794	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. S. CASTRIL-NORDEST
840802	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. S. BAZA-HOYA GUADI
840810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. S. HUERTOR, LA PEZ
840818	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	SO, PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. LOS MONTES
840838	AGENTE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. ALPUJARRA ALTA
520	AGENTE MEDIO AMBIENTE	6	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. ALPUJARRA-POINTEN
840848	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. S. N. NORTE-POINTEN
840860	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. SIERRA LICORALIS
513	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. MARQUESADO
840828	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1	U.T. S. TEJEDA-ALMILJAR

Código	Denominación	Núm. Vac.	A. d. a. c.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	
CONVOCATORIA: PROMOCION INTERNA C2002												
CONSEJERÍA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA												
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA												
840868	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. COSTAS Y E. LITOR
840874	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. ANDEVALO SUR OCC
840882	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. ANDEVALO NOROCCI
840890	AGENTE MEDIO AMBIENTE	7	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. SIERRA ARAGENA
840898	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. RIOTINTO
840905	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. ANDEVALO CENTRAL
840914	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. CONDADO
840922	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. DOÑANA
840930	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. PATA DEL CABALLO
230	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN												
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN												
840944	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. DESPADEROS
840954	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. SIERRA MORENA
840962	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. SUR
840970	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. MAGINA
840978	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. LA LOMA
840986	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. CAZORLA
840998	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. VILLAS-COTORIOS
841010	AGENTE MEDIO AMBIENTE	8	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. S. SEGURA NORTE
841020	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. EL CONDADO
234	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. SIERRA JAEN
238	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. QUESADA-EL POZO
242	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. SANTIAGO PONTONES
247	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		
CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA												
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA MALAGA												
841036	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. GENAL
841042	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. LITORAL OCCID.
841050	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. LITORAL CENTRAL
841060	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. GUADALH.-GUADALM.
841068	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. NORTE
841074	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. AZARQUIA
841082	AGENTE MEDIO AMBIENTE	6	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. SERRANÍA RORDA
841090	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. SIERRA NIEVES
841098	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. GUAD-ANO
579	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. ALTO GUADALHORCF

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: PROMOCION INTERNA C2002

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA

841108	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. MARTISMAS DOÑANA
841124	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C7	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. CORREDOR PLATA
841132	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. ALCOR-VEBA ALTA
841144	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. STERRA SUR
841152	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. APEA METROPOLIT.
841158	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. STERRA NORTE
841116	AGENTE MEDIO AMBIENTE	6	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		J.T. VEGA-S. NORTE
561	AGENTE MEDIO AMBIENTE	3	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		D.T. BAJO EJADRALO.
373	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		U.T. ESTEPA-OSUNA
413	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC, SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	15 X-XXX	891	1		

Ver anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad al Acuerdo de 21 de noviembre de 2000 del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 1999.

Acuerdo de 21 de noviembre de 2000, del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo. Esta Dirección General de Gestión de Recursos

DISPONE

Dar publicidad al Acuerdo de 21 de noviembre de 2000 del Tribunal Calificador Unico de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 26 de noviembre de 1999, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

ACUERDO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2000, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1999

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocada mediante Resolución de 26 de noviembre de 1999 (BOE de 10 de diciembre de 1999), ha acordado, de acuerdo con la base 3.4 de la convocatoria, lo siguiente:

Primero. Proponer a la Secretaría de Estado de Justicia que la celebración del primer ejercicio escrito de estas pruebas selectivas se efectúe en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:

Lugar: Facultad de Medicina de la Unidad Complutense Ciudad Universitaria.

Fecha: Día 16 de diciembre de 2000.

Hora de inicio del llamamiento: 8:00 horas.

Opositores convocados: Todos los aspirantes relacionados en la lista definitiva de admitidos aprobada por Resolución de 26 de octubre de 2000 que comienza desde: Abad Berrios, M.^a José, hasta: Zurro Muñoz, Isabel.

Segundo. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de bolígrafos pues utilizarán papel autocopiativo, y deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y justificante de su solicitud de admisión a las pruebas.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación parcial de diversos puestos de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), esta Delegación de Justicia y Administración Pública, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación parcial de la convocatoria correspondiente a la Resolución de 30 de octubre de 2000 (BOJA núm. 132, de 16 de noviembre), una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria respecto a los puestos que se indican en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Cádiz, 7 de diciembre de 2000.- La Delegada, María Luisa García Juárez.

ANEXO II

DNI: 28.702.819.

Primer apellido: Medina.

Segundo apellido: Castaño.

Nombre: Juan Alfonso.

Código pto. trabajo: 6702410.

Pto. trabajo adjudicado: Secretario General.

Consejería/Organismo Autónomo: Justicia y Admón. Pública.

Centro directivo: Deleg. Prov.

Centro de destino: Deleg. Prov.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

DNI: 31.249.879.

Primer apellido: Cano.

Segundo apellido: Fernández.

Nombre: Manuela.

Código pto. trabajo: 6703810.

Pto. trabajo adjudicado: Secretario/a Delegada Provincial.

Consejería/Organismo Autónomo: Justicia y Admón. Pública.

Centro directivo: Deleg. Prov.

Centro de destino: Deleg. Prov.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

DNI: 31.227.296.

Primer apellido: Aljama.

Segundo apellido: García.

Nombre: Jesús.
Código pto. trabajo: 6687510.
Pto. trabajo adjudicado: Sv. Administración Pública.
Consejería/Organismo Autónomo: Justicia y Admón.
Pública.
Centro directivo: Deleg. Prov.
Centro de destino: Deleg. Prov.
Provincia: Cádiz.
Localidad: Cádiz.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), convocadas por Orden de 16 de febrero de 2000 (BOJA núm. 33, de 18 de marzo de 2000), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios

en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo Adm. Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.C.	C. Específico / RFIDP	Exp. / P.TSM	

CONVOCATORIA TURNO LIBRE B2010
 CONSEJERÍA / ORG AUTONOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
 DIREC. PROV. I.A.J. DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: DIR. PROV. I.A.J. DE SEVILLA SEVILLA

853380 TITULADO GRADO MEDIO-DOCU... E INFORM... 1 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 17 X 365 DPL. TRABAJO SOCIAL DPL. PROFESOR E.G.B.

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA SEVILLA

954500 TITULADO GRADO MEDIO... 1 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 17 X 365 DPL. TRABAJO SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA ALMERIA

522341 TITULADO GRADO MEDIO... 1 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 17 X 365 DPL. TRABAJO SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA CORDOBA

522954 TITULADO GRADO MEDIO... 2 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 17 X 365 DPL. TRABAJO SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA HUELVA

852105 TITULADO GRADO MEDIO... 1 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 17 X 365 DPL. TRABAJO SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA MALAGA

852360 TITULADO GRADO MEDIO... 3 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 17 X 365 DPL. TRABAJO SOCIAL

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA SEVILLA

853410 TITULADO GRADO MEDIO... 1 F PC,SO B P-B2 ASUNTOS SOCIALES 17 X 365 DPL. TRABAJO SOCIAL

Ver anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C.2003), convocadas por Orden de 21 de enero de 2000 (BOJA núm. 23, de 24 de febrero de 2000), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de esta Consejería, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación, si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de puestos de trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo Admisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.C. / Área Relacional C.C.	C. Específico C.C. / RIFDP	Exp.	Titulación		Formación
<p>CONVOCATORIA CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO. PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD TURNO LIBRE C2003 DIREC. PROV. I.A.J. DE CORDOBA</p>												
850970	OPERADOR DE CONSOLA	1	PC,SO	C-D	F-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706	1			
<p>CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CORDOBA CORDOBA</p>												
851830	OPERADOR DE CONSOLA	1	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706	1			
<p>CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE HUELVA HUELVA</p>												
<p>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO. ECONOMÍA Y HACIENDA D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA</p>												
618310	OPERADOR PER. PRINCIPAL	1	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	15 XX----	520	1			JORNADA TARDE: 1
<p>CENTRO DESTINO: D.P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA HUELVA</p>												
<p>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO. GOBERNACIÓN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p>												
518023	PROGRAMADOR	1	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706	1			
518521	OPERADOR DE CONSOLA	2	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706	1			JORNADA TARDE: 1
<p>CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOB.-CADIZ</p>												
401663	OPERADOR DE CONSOLA	2	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	306	1			JORNADA TARDE: 1
<p>CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO I.A.-CADIZ CADIZ</p>												
<p>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO. JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA</p>												
650188	OPERADOR DE CONSOLA	1	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706	1			JORNADA TARDE
<p>CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA</p>												
<p>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO. JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</p>												
372	OPERADOR DE CONSOLA	2	PC,SO	C-D	F-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706	1			JORNADA TARDE
<p>CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA</p>												
<p>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO. EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE CORDOBA</p>												
521488	OPERADOR DE CONSOLA	1	PC,SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELECOM. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706	1			
<p>CENTRO DESTINO: CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE CORDOBA</p>												

Código	Denominación	N Ú m e r o	V a r i a n t e	A c c e s o	M o d o	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
									Area Funcional/Categoría Prof. C.C.	Area Relacional C.C.	RFIDP	C. Especifico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA TURNO LIBRE C2003 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO Y DEPORTE															
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA															
CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO Y DEPORTE DE ALMERIA ALMERIA															
50080	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706	1					
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES															
CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARIA GENERAL TECNICA															
CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA SEVILLA															
526335	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC, SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706	1					JORNADA LABOR: 2
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE ALMERIA															
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE ALMERIA															
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE ALMERIA ALMERIA															
506543	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706						
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CADIZ															
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CADIZ															
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CADIZ CADIZ															
506911	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706						
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CORDOBA															
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CORDOBA															
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE CORDOBA CORDOBA															
507796	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706						
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE GRANADA															
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE GRANADA															
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE GRANADA GRANADA															
507538	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706						
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE HUELVA															
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE HUELVA															
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE HUELVA HUELVA															
507684	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706						
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE JAEN															
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE JAEN															
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE JAEN JAEN															
508219	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706						
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA															
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA															
CENTRO DESTINO: D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE SEVILLA SEVILLA															
508248	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM. Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	706						

Código	Denominación	Núm. Vacantes	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA TURNO LIBRE C2003
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO SALUD

CENTRO DIRECTIVO D.P. SALUD DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CADIZ CADIZ

625463 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 16 XX-X- 706 1
 ADM. PÚBLICA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION SEVILLA

526567 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C D P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 16 XX X 706 1
 ADM. PÚBLICA
 -82 OPERADOR CONSOLA..... 1 F PC,SO C D P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 16 XX X- 706 1
 ADM. PÚBLICA JORNADA TARDE

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA GRANADA

632608 OPERADOR DE CONSOLA..... 1 F PC,SO C-D P-C2 TECN.INFORM.Y TELEC. 16 XX-X- 706 1
 ADM. PÚBLICA

Ver anexo 2 en páginas 13.883 y 13.884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudican tres puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 10 de noviembre de 2000, ha resuelto adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 25 de octubre de 2000 (BOJA núm. 131, de fecha 14 de noviembre), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57, en relación con el artículo 48.1, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- El Delegado, Carlos Toscano Sánchez.

A N E X O

DNI: 27.895.810.
Primer apellido: Martí.
Segundo apellido: García.
Nombre: Gloria.
Código P.T.: 6691310.
Puesto de trabajo: Secretaria General.
Consejería: Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.

DNI: 34.030.933.
Primer apellido: Molina.
Segundo apellido: Garrigós.
Nombre: Amparo.
Código P.T.: 6692610.
Puesto de trabajo: Servicio de Administración Pública.
Consejería: Consejería de Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.577.498.
Primer apellido: Navarrete.
Segundo apellido: Guzmán.
Nombre: Carmen.
Código P.T.: 6696410.
Puesto de trabajo: Secretaria Delegado.
Consejería: Consejería de Justicia y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se adjudica el puesto de libre designación que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 24 de junio de 1986 (BOJA núm. 75, de 2 de julio), adjudica el puesto de libre designación, convocado por la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla el día 7 de agosto de 2000 (BOJA núm. 102, de 5 de septiembre) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 48 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (art. 8.2, en relación con el 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

A N E X O

DNI: 32.032.899.
Primer apellido: Villar.
Segundo apellido: Iglesias.
Nombre: Agustín.
Código: 515210.
Puesto de trabajo: Servicio de Turismo.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

CORRECCION de errores a la Resolución de 13 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. (BOJA núm. 144, de 14.12.2000).

Observado error en el área funcional y en las relacionales del puesto de trabajo Asesor Técnico de Instalaciones y Obras, código 515310 ofertado en el concurso de méritos para provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación, convocado por Resolución de 13 de noviembre de 2000, y publicado en BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

En la página 18.434, donde dice:

«515310, Asesor Técnico de Instalaciones y Obras (...) Obras Públicas y Const., Turismo.»

Debe decir:

«515310, Asesor Técnico de Instalaciones y Obras (...) Arquitect. e Instalaciones, Obras Públicas y Const., Turismo.»

Sevilla, 19 de diciembre de 2000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), resuelve la convocatoria de los puestos de trabajo de libre designación que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de octubre de 2000 (BOJA núm. 122, de 24 de octubre), y que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI:
Primer apellido: Desierto.
Segundo apellido:
Nombre:
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Recursos Asistenciales Asistencia Especializada.
Código puesto: 6505610.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro Directivo de Destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.686.111.
Primer apellido: Carriazo.
Segundo apellido: Pérez de Guzmán.
Nombre: Ana María.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Recursos Asistenciales Atención Primaria.
Código puesto: 6506410.

Organismo Autónomo: SAS.
Centro Directivo de Destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.685.687.
Primer apellido: Dorantes.
Segundo apellido: Calderón.
Nombre: Benito.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Suministros Farmacéuticos.
Código puesto: 6507110.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro Directivo de Destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Localidad: Sevilla.

DNI:
Primer apellido: Desierto.
Segundo apellido:
Nombre:
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Asistencia Farmacéutica.
Código puesto: 2156910.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro Directivo de Destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Localidad: Sevilla.

DNI: 12.233.707.
Primer apellido: Villacorta.
Segundo apellido: González.
Nombre: Manuel.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Atención al Usuario.
Código puesto: 6507810.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro Directivo de Destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.542.978.
Primer apellido: Torró.
Segundo apellido: García Morato.
Nombre: María Cristina.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Coordinación.
Código puesto: 2155910.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro Directivo de Destino: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

DNI:
Primer apellido: Desierto.
Segundo apellido:
Nombre:
Puesto trabajo adjudicado: Coordinador General.
Código puesto: 6503210.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro Directivo de Destino: Dirección Gerencia.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.704.603.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: López.
Nombre: Luis Ignacio.
Puesto trabajo adjudicado: Sv. Ordenación de Recursos Humanos.
Código puesto: 2143210.
Organismo Autónomo: SAS.
Centro Directivo de Destino: Dirección General de Personal y Servicios.
Localidad: Sevilla.

DNI: 24.126.278.
 Primer apellido: Cervera.
 Segundo apellido: Guerrero.
 Nombre: Antonio Miguel.
 Puesto trabajo adjudicado: Subdirección Coordinación Asistencial.

Código puesto: 6507710.
 Organismo Autónomo: SAS.
 Centro Directivo de Destino: Dirección General de Asistencia Sanitaria.
 Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 435/2000, de 20 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) de un solar, sito en la Barriada de San Isidro de la citada localidad, con destino a la construcción de un Hospital Comarcal, y se adscribe a la Consejería de Salud.

Por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la Barriada de San Isidro de dicho municipio, con destino a la construcción de un Hospital Comarcal.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá ampliar la cobertura asistencial hospitalaria a la zona Norte de la provincia almeriense.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 20 de noviembre de 2000,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) de la siguiente finca:

Solar edificable sito en el Pago de los Cocones, Barriada de San Isidro de Huércal-Overa, de 61.453,13 m², que linda: Norte, calles del Pino y Abetos y dos fincas segregadas propiedad del Ayuntamiento, de las que quedará separado por calles de nueva apertura; Sur, Rambla del Hornillo; Este, calles Los Olivos y Fuente; y, Oeste, camino de los Cocones.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento del citado municipio por título de agrupación, al folio 187 del tomo 1.002, libro 418, finca 44.658.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Salud con destino a la construcción de un Hospital Comarcal.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a

cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 20 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 28 de noviembre de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de noviembre de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.500.000 euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 6.500.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 3.000.000 de euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 9.000.000 de euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 2.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,840.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,590.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,290.
 Pagarés a doce (12) meses: 95,060.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,670.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 5,029%.
 Pagarés a seis (6) meses: 5,080%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 5,080%.
 Pagarés a doce (12) meses: 5,139%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: 5,147%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,840.
 Pagarés a seis (6) meses: 97,591.
 Pagarés a nueve (9) meses: 96,290.

Pagarés a doce (12) meses: 95,061.
Pagarés a dieciocho (18) meses: 92,670.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000,

HE RESUELTO

Hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 18 de noviembre de 1999, con cargo a la aplicación 0.1.13.00.01.23. 77401 y Programa 65 A, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, según Anexo.

Jaén, 4 de diciembre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

A N E X O

Núm. expediente: JA/12/00/ART.
Titular: José Víctor López.
Localidad: Arjonilla.
Subvención: 1.850.700 ptas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de noviembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Málaga, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el INEM y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de

proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Mediante la presente, queda desafectada parcialmente la subvención concedida, según Orden de 26 de abril de 2000, al municipio de Almargen como consecuencia de un menor coste en la ejecución de la obra, por los importes que, a continuación, se indican:

Obra: «Acondicionamiento de Parque en C/ Cortina Estación». Almargen.

Aportación Inem: 4.676.655.
Subvención Junta de Andalucía: 1.402.996.
Subvención Diputación Provincial: 467.666.

Las cuantías desafectadas corresponden a las siguientes cantidades:

Aportación Inem: 720.888.
Subvención Junta de Andalucía: 216.266.
Subvención Diputación Provincial: 72.089.

La desafectación parcial de la obra antes citada implica que la cuantía definitiva de la subvención concedida a la citada Corporación asciende a:

Obra: «Acondicionamiento de Parque en C/Cortina Estación». Almargen.

Aportación Inem: 3.955.767.
Subvención Junta de Andalucía: 1.186.730.
Subvención Diputación Provincial: 395.577.

Esta desafectación parcial conlleva una disminución en la autorización de disposición de crédito contemplada en el artículo segundo de la presente Orden, por un importe de 216.266 pesetas, correspondiente a la parte subvencionada por la Junta de Andalucía.

Segundo. Se concede a la Diputación Provincial de Málaga una subvención por importe de 3.385.898 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999, destinadas a los municipios de Cuevas de San Marcos y Villanueva de la Concepción, con destino a las obras que a continuación se indican, expresándose igualmente las aportaciones de la Administración Estatal y Provincial.

Obra: «Arreglo, pavimentación y abast. de Agua a C/ Revienta-Costales». C. San Marcos.

Aportación Inem: 6.266.667.
Subvención Junta de Andalucía: 1.880.000.
Subvención Diputación Provincial: 626.667.

Obra: «Reparación Centro Juvenil 1.ª Fase». Villanueva de la Concepción.

Aportación Inem: 5.019.662.
Subvención Junta de Andalucía: 1.505.898.
Subvención Diputación Provincial: 501.966.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras

y servicios, la Diputación Provincial de Málaga podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.476.683 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida a los municipios de Cuevas de San Marcos y Villanueva de la Concepción, minorado en el exceso total de la disposición autorizada al día de la fecha al municipio de Almargen.

La disposición del 50% restante, por un importe total de 1.692.949 pesetas, correspondiente a los municipios de Cuevas de San Marcos y Villanueva de la Concepción, podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Cuarto. La Diputación Provincial de Málaga deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 22 de noviembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de noviembre de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000.

Determinada por Decreto 237/00, de 23 de mayo, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2000, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 237/00, de 23 de mayo, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén una subvención por importe de 80.580.709 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital e intereses, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2000 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 40.290.354 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2001, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspon-

dientes a los Fondos Adicionales del ejercicio 1999 del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2000.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 237/00, de 23 de mayo, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2000, colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia JAEN					
ALCAUDETE	22.024.500	8.809.800	6.607.350	2.202.450	629.272
ALDEAQUEMADA	1.442.000	576.800	432.600	144.200	0
ARJONILLA	11.410.000	4.564.000	3.423.000	1.141.000	3.844.106
ARQUILLOS	7.215.000	2.886.000	2.164.500	721.500	0
BAEZA	7.102.000	2.840.800	2.130.600	710.200	0
BAÑOS DE LA ENCINA	2.487.000	994.800	746.100	248.700	0
BEDMAR Y GARCIEZ	9.038.500	3.615.400	2.711.550	903.850	2.473.770
CARCHELES (LOS)	3.578.500	1.431.400	1.073.550	357.850	0
CAROLINA (LA)	4.040.000	1.616.000	1.212.000	404.000	404.000
ESCAÑUELA	3.062.500	1.225.000	918.750	306.250	0
GUARDIA DE JAEN (LA)	3.911.500	1.564.600	1.173.450	391.150	0
HINOJARES	1.384.000	553.600	415.200	138.400	138.400
IRUELA (LA)	4.636.000	1.854.400	1.390.800	463.600	0
JAMILENA	10.575.500	4.230.200	3.172.650	1.057.550	0
LINARES	6.964.000	2.785.600	2.089.200	696.400	0
LUPION	3.806.500	1.442.600	1.081.950	360.650	0
MARMOLEJO	18.735.500	7.494.200	5.620.650	1.873.550	4.522.598
MARTOS	16.378.500	6.551.400	4.913.550	1.637.850	0
MONTIZON	8.499.500	3.399.800	2.549.850	849.950	0

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia JAEN					
PEAL DE BECERRO	9.772.500	3.909.000	2.931.750	977.250	4.791.423
PORCUNA	17.975.109	7.190.044	5.392.533	1.797.511	0
POZO ALCON	5.862.000	2.344.800	1.758.600	586.200	0
SANTIAGO DE CALATRAVA	3.448.000	1.379.200	1.034.400	344.800	171.550
SANTIAGO-PONTONES	16.817.500	6.727.000	5.045.250	1.681.750	0
SANTISTEBAN DEL PUERTO	16.591.500	6.636.600	4.977.450	1.659.150	1
TORREBLASCO PEDRO	10.569.500	4.227.800	3.170.850	1.056.950	1.765.792
TORREDONJIMENO	8.227.000	3.290.800	2.468.100	822.700	6.869.820
UBEDA	9.742.752	3.897.101	2.922.826	974.275	3.838.559
VILCHES	6.102.000	2.440.800	1.830.600	610.200	0
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	12.346.500	4.938.600	3.703.950	1.234.650	2.179.926
VILLARDOMPARDO	3.267.500	1.307.000	980.250	326.750	0
VILLARRODRIGO	1.789.500	715.800	536.850	178.950	0
Total Provincia JAEN	268.602.361	107.440.945	80.580.709	26.860.236	31.629.217

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores a la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería. (BOJA núm. 138, de 30.11.2000).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería (BOJA número 138, de 30 de noviembre), procede su corrección conforme a lo siguiente:

En el artículo 9, apartado 1, letra a):

Donde dice: «Se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, con respecto al personal destinado en sus respectivas Delegaciones, las competencias recogidas en los artículos 1.d), e), f) y g), 3, apartado 1, excepto el inciso final, así como las contenidas en el artículo 4, apartado 1, excepto la letra j)».

Debe decir: «Se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, con respecto al personal destinado en sus respectivas Delegaciones, las competencias recogidas en los artículos 1.d), e), f) y g), 3, apartado 1, excepto el inciso final, así como las contenidas en el artículo 4, apartado 1, excepto la letra j).

Asimismo, se delega el nombramiento de interinos y la contratación de personal laboral temporal, de acuerdo con los sistemas de selección establecidos».

Sevilla, 11 de diciembre de 2000

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE/SA-042/00.

Beneficiario: G.C. Grupo Camf, S.L.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 1.818.784.

Cádiz, 5 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999, y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE/CRE-12/00.

Beneficiario: AFANAS, Sanlúcar Chipiona.

Municipio: Sanlúcar de Bda.

Subvención: 4.000.000.

Cádiz, 5 de diciembre de 2000.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Viajes Profesionales y de Placer, SL, bajo el nombre comercial Mil y Un Viajes, con el C.I.AN-41612-2.

Por don Fernando Tejero Domínguez, en nombre y representación de la entidad «Viajes Profesionales y de Placer, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Profesionales y de Placer, S.L.», bajo el nombre comercial «Mil y Un Viajes», con el código identificativo AN-41612-2, y sede social en Los Palacios y Villafranca (Sevilla), Avenida de Sevilla, 96, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de un técnico en materia de gestión, información y documentación de medicina deportiva.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.3 del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 2 de diciembre de 2000, BOJA núm. 139, de 2 de diciembre, por la que se convocaba una beca para la formación de un técnico en materia de gestión, información y documentación de medicina deportiva, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de La Cartuja, s/n, Sevilla; en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en el Instituto Andaluz del Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo primero de este apartado, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte y en todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, por la que se concede al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache una subvención de carácter excepcional para financiar los trabajos de demoliciones, apeos y apuntalamiento en las calles Lepanto y Rodríguez Marín de la citada localidad.

En el municipio de San Juan de Aznalfarache, durante el mes de octubre de 1999, se produjeron unas intensas lluvias

que produjeron un embalsamiento de agua en el subsuelo y como consecuencia del cual varias viviendas se vieron dañadas seriamente, por lo cual el Ayuntamiento, en sucesivos Decretos resolvió el inmediato desalojo de los moradores de las viviendas afectadas por tal patología.

Como consecuencia de estudios técnicos realizados, se desprende la necesidad de demoler algunas de las viviendas afectadas, así como la reparación de las viviendas seriamente dañadas. El importe estimado de las obras de demoliciones, apeos y apuntalamiento entre las calles Lepanto y Rodríguez Marín ascienden a una cantidad estimada de 10.695.640 ptas. (diez millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas).

Con fecha 31 de agosto de 2000, el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en base a lo expuesto anteriormente, solicita una subvención de 10.695.640 ptas. para hacer frente a los gastos ocasionados por los daños mencionados anteriormente.

El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2000 establece entre sus objetivos programáticos «asegurar la máxima articulación y propiciar la mayor corresponsabilidad en la resolución de la problemática local de vivienda...».

La gravedad de la situación creada junto con la urgencia necesaria en la intervención justifica el interés público de la actuación que se propone.

La especificidad del problema hace que no pueda atenderse por procedimientos reglados, establecidos en la política de vivienda de la Consejería, ni pueda someterse a un proceso de concurrencia, por lo que debe considerarse como una actuación de carácter excepcional.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache una subvención de carácter excepcional por importe de 10.695.640 ptas. (diez millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta pesetas), cantidad que supone las demoliciones, apeos, apuntalamiento y los trabajos técnicos de apoyo de las zonas afectadas de las calles Lepanto y Rodríguez Marín de la citada localidad.

Segundo. El importe de la subvención será abonada al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos en la Comunidad Autónoma para el año 2000, mediante un primer pago de 5.347.820 ptas. (cinco millones trescientas cuarenta y siete mil ochocientos veinte pesetas), una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y un segundo pago de 5.347.820 ptas (cinco millones trescientas cuarenta y siete mil ochocientos veinte pesetas).

Para el abono del 2.º hito deberá justificarse por el Ayuntamiento el empleo para los fines establecidos de las cantidades recibidas con anterioridad, y la total terminación de los trabajos antes referidos.

De acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, se deberán justificar las cantidades percibidas a cuenta, antes de que se haya sobrepasado el abono del 75% de la subvención que se concede.

El abono se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siendo las anualidades para su abono las siguientes:

2000: 5.347.820 ptas.

Aplicación: 01.15.00.03.00. .76400.33 A.7.1995/000845.

2001: 5.347.820 ptas.

Aplicación: 31.15.00.03.00. .76400.33 A.3.20011995/000845.

Tercero. El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. La subvención que se concede, lo es en base a lo previsto en el artículo 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, teniendo consideración excepcional. Los antecedentes y considerandos de esta Orden acreditan debidamente el interés social que justifica la concesión de la subvención que se propone, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de doce meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, con el V.ºB.º del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Baeza (Jaén) para la urbanización de la A-316 en su travesía por calle Obispo Narváez.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la «urbanización de la A-316 en su paso en la travesía por calle Obispo Narváez», con la finalidad de frenar, por una parte, el deterioro del firme con las consiguientes repercusiones que ello conlleva para el tránsito del tráfico pesado, así como para acometer la intervención en acerados, instalaciones, jardinería, etc.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, visto el expediente

instruido por la Secretaría General Técnica y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Baeza (Jaén) por importe de setenta y tres millones cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho (73.049.788 ptas.) pesetas (439.038,06 euros), con la finalidad de ejecutar la obra «Urbanización de la A-316 a su paso por la travesía urbana en calle Obispo Narváez».

Dicha subvención se hará efectiva, con cargo a la aplicación económica: 01.15.00.01.00.76000.81C.8., en la siguiente distribución de anualidades:

2000: 54.787.341 ptas.

2001: 18.262.447 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 75% de la subvención publicada en la Orden, correspondiente a la anualidad del presente ejercicio.

Asimismo, para el abono del 25% restante, correspondiente a la anualidad de 2001, será necesario la presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada, y acreditar, mediante certificación del Interventor del Excmo. Ayuntamiento, que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, con independencia de lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, la cual no superará un plazo de ocho meses a partir del comienzo de las obras, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres./Sras.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretaria General Técnica.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de diciembre de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Para la Investigación y el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en Andalucía (Fidetia), de la localidad de Sevilla, Edificio Facultad de Informática, Avda. de Reina Mercedes, s/n.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Para la Investigación y el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en Andalucía (Fidetia)», constituida y domiciliada en la localidad de Sevilla, Edificio Facultad de Informática, Avda. de Reina Mercedes, s/n.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Para la Investigación y el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en Andalucía (Fidetia)» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 17 de marzo de 2000, ante don Manuel García del Olmo y Santos, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 801, corregidas por otras de fecha 17 de noviembre de 2000, ante el mismo Notario, con número de protocolo 3.713, figurando como fundador don César Pérez-Chirinos Sanz.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

1. Promover y favorecer el establecimiento de relaciones de cooperación con entidades públicas o privadas, o con personas físicas, para la elaboración de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

2. Coordinar y/o gestionar la ejecución de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico y de estudios o ensayos de interés para las Administraciones Públicas, la Industria y la pequeña y mediana Empresa bajo las condiciones que se establezcan.

3. Participar activamente en la publicación y difusión de resultados para favorecer el avance de las Tecnologías de la Información, salvo cuando a criterio del Patronato, o por acuerdos preestablecidos con los contratantes, se le otorgue carácter confidencial.

4. Colaborar en una mejor capacitación profesional de los técnicos en general y, muy especialmente, de los Ingenieros Informáticos formados por la Universidad de Sevilla.

5. Promocionar y organizar conferencias y seminarios sobre temas tecnológicos, así como cursos de formación técnica y perfeccionamiento de postgraduados, especialmente para los Ingenieros Informáticos de la Universidad de Sevilla.

6. Constituir y discernir premios para galardonar trabajos de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y otorgar becas a postgraduados y a estudiantes, principalmente a los de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, para la realización de estudios y trabajos de investigación técnica aplicada.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por quinientas mil (500.000) pesetas (3.005,06 euros), de las cuales sólo se ha desembolsado el 25% de la dotación, lo que supone la cifra de ciento veintiocho mil (128.000) pesetas (769,30 euros), depositadas en la Entidad Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, sucursal de la Avenida de Reina Mercedes, 35, en Sevilla.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato,

formado por ocho miembros, siendo su presidente don Francisco Pérez García.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para la Investigación y el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en Andalucía (Fideta)», de la localidad de Sevilla, con domicilio en Edificio Facultad de Informática, Avda. de Reina Mercedes, s/n.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 17 de marzo de 2000, corregidas por otras de fecha 17 de noviembre de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 4 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de diciembre de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Administración Democrática para el Desarrollo sin Fronteras, de la localidad de Sevilla, calle Urbión, 1, 1.º C.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Administración Democrática para el Desarrollo sin Fronteras», constituida y domiciliada en la localidad de Sevilla, calle Urbión, 1, 1.º C.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Administración Democrática para el Desarrollo sin Fronteras» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 10 de enero de 2000, ante don Luis Peche Rubio, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 20, corregidas por otras de fecha 17 de Octubre de 2000, ante el mismo Notario, con número de protocolo 2.008, figurando como fundador don Gregorio Pérez Borrego y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La realización de actividades de promoción y desarrollo de las Administraciones Públicas para procurar la eficacia en la gestión de los servicios públicos en el ámbito andaluz, español e internacional.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por ciento veinticinco mil (125.000) pesetas (751,27) euros, depositadas a nombre de la Fundación en la Entidad Bancaria Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Cuarto. El Gobierno, Administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente don Juan Luque Alfonso.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General el Decreto 2930/72, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Administración Democrática para el Desarrollo sin Fronteras», de la localidad de Sevilla, con domicilio en calle Urbión 1, 1º C.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 10 de enero de 2000, corregidas por otras de fecha 17 de octubre de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recursos contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 4 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Núm. 454/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Marina Sanz Carlos, recurso contencioso-administrativo núm. 454/2000 contra la Orden 17.5.2000, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanza de Régimen Especial, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 11 de enero de 2001 a las 12,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. (Núm. 445/00).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Via-

pol, portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don José Luis Barba Cayuso recurso contencioso-administrativo núm. 445/2000 contra la Orden 17.5.2000, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanza de Régimen Especial para el curso académico 2000/2001, especialidad Tecnología (Química).

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 27 de febrero de 2001 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de noviembre de 2000, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del bien mueble integrante del Patrimonio Histórico Andaluz denominado Sombrero mayordoma del Cerro de Andévalo, realizada por don Pedro Romero Serrano y doña Francisca Lorenzo Borrero.

Don Pedro Romero Serrano y doña Francisca Lorenzo Borrero han efectuado la oferta de donación del bien mueble del Patrimonio Histórico denominado Sombrero mayordoma del Cerro de Andévalo, que se describe en el Anexo.

El sombrero de mayordoma del Cerro de Andévalo, pertenece a la Romería de San Benito del Cerro de Andévalo (Huelva) y se considera de interés para las colecciones del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, puesto que documenta la evolución de este tipo de prendas en la indumentaria popular-ritual, estando expuesto en la actualidad el traje completo de mayordoma, por lo que éste quedaría en reserva a disposición de investigadores o para ser usado en una futura reforma museográfica.

La Ley 1/1991, de 3 julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, quedando exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 4/1993 de 26 de enero, y a la vista del presente expediente, del informe del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, de fecha 13 de mayo de 1999, y de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, de fecha 28 de junio de 1999,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien mueble descrito en el Anexo, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del que se toma posesión en este acto por la Consejera de Cultura.

Segundo. Adscribir el citado bien mueble al Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien mueble ingresará en el Museo mencionado

en concepto de depósito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO QUE SE CITA

Identificación: Sombrero de mayordoma. Romería de San Benito.

Técnica y materiales: Cestería y confección. Palma recubierta de falla azul con plumas y avalorios. Galón dorado y cordones con borlas doradas y plateadas, con 2 camafeos; uno de la Virgen y otro con Evangelista.

Medidas: 370 x 300 mm.

Cronología: 1998.

Identificación: Sombrero de mayordoma. Romería de San Benito.

ORDEN de 8 de noviembre de 2000, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del bien mueble integrante del Patrimonio Histórico Andaluz denominado llave móvil, realizada por don Vicente Pascual Pichardo.

Don Vicente Pascual Pichardo ha efectuado la oferta de donación del bien mueble del Patrimonio Histórico denominado llave móvil, que se describe en el Anexo.

La llave móvil se considera de interés para las colecciones del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla por sus características tipológicas y su buen estado de conservación, completando las colecciones de utilaje de talleres artesanos.

La Ley 1/1991, de 3 julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, quedando exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y a la vista del presente expediente, del informe del Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla de fecha 7 de mayo de 1999, y de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, de fecha 28 de junio de 1999,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien mueble descrito en el Anexo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del que se toma posesión en este acto por la Consejera de Cultura.

Segundo. Adscribir el citado bien mueble al Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien mueble ingresará en el Museo mencionado en concepto de depósito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO QUE SE CITA

Identificación: Llave móvil de tornillo helicoidal de hierro. Técnica y materiales: Fundido de hierro y madera. Medidas: 300 x 120 x 35 mm. Cronología: 1.ª mitad s. XX. Marcas: Gondenber 28.

ORDEN de 8 de noviembre de 2000, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del bien mueble integrante del Patrimonio Histórico Andaluz denominado Otíñar, realizada por don Francisco Cerezo Moreno.

Don Francisco Cerezo Moreno ha efectuado la oferta de donación del bien mueble del Patrimonio Histórico denominado Otíñar, que se describe en el Anexo.

Francisco Cerezo Moreno nació en Villagordo (Jaén) en 1919. Se formó en la Escuela de Artes y Oficios de Jaén bajo la dirección de los profesores Márquez Montilla y Pablo Martín del Castillo, éste último fue Director del Museo de Jaén en los años 40 y 50. Junto a su faceta de pintor, está la de restaurador, colaborando con el Museo Provincial de Jaén en los años 70. Es miembro fundador del Grupo «Jaén», que en los años 60 aglutinó a pintores vinculados a la ciudad.

La obra de Cerezo Moreno abarca el campo del dibujo y la pintura. Su pintura es rica de matices dentro de una evolución interna con los temas tradicionales y clásicos de su obra, dedicada a personajes y temas serranos, con una gran frescura y un colorido rico, primorosamente plasmado en el lienzo.

Este paisaje serrano está considerado por el autor como pieza notable de su quehacer pictórico, lo que reforzaría la Sala de pintores de Jaén del s. XX.

La Ley 1/1991, de 3 julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, quedando exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y a la vista del presente expediente, del informe del Museo de Jaén, de fecha 5 de noviembre de 1998, y de la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, de fecha 4 de diciembre de 1998,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien mueble descrito en el Anexo a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir el citado bien mueble al Museo de Jaén, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien mueble ingresará en el Museo mencionado en concepto de depósito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO QUE SE CITA

Identificación: Otíñar.
Autor: Francisco Cerezo Moreno.
Técnica: Oleo sobre cartulina.
Medidas: 38 x 50 cm.
Cronología: 1974.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia de Santo Domingo de Scala Coeli, en Córdoba.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General, de la Iglesia de Santo Domingo de Scala Coeli, en Córdoba, con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.1, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Monumento.

Construida en el S. XVII sobre una primitiva iglesia que, junto al convento, fueron fundados por San Alvaro de Córdoba en el S. XV, es considerada una joya del barroco cordobés, con importantes bienes muebles de gran calidad artística. Sede de la secular romería a Santo Domingo, constituye una importante seña identitaria para la ciudad de Córdoba.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento, de la Iglesia de Santo Domingo de Scala Coeli, en Córdoba, cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar, conforme el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, tanto el bien objeto central de protección, como su entorno provisional, según figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en los artículos 28 y 44 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 62 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, los bienes muebles vinculados con su historia y funcionalidad, relacionados en el Anexo II de la presente Resolución.

Sexto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Séptimo. Comunicar al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Octavo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Noveno. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía sirviendo, además, dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Décimo. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al Ayuntamiento de Córdoba, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y dése traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Córdoba.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO I

Provincia: Córdoba.
Núcleo: Santo Domingo de Scala Coeli.
Dirección: Carretera de Santo Domingo, s/n.

Descripción.

La iglesia es de una sola nave, cubierta con bóveda de cañón y lunetos, y presbiterio rectangular que comunica con el coro, también rectangular y cubierto con cúpula elíptica sobre pechinas. El coro alto está situado a los pies y ocupa un tramo de la nave. La sacristía, situada a un lado de la cabecera, tiene planta rectangular y cubierta de cañón con fajones. A los pies de la nave, en los lados del Evangelio y de la Epístola, se sitúan la capilla de San Alvaro y el camarín del Santísimo Cristo de San Alvaro.

El presbiterio está ocupado en su totalidad por el retablo mayor, de estilo churrigueresco, realizado en torno a 1740. Está formado por un banco, un cuerpo estructurado en tres calles separadas por columnas salomónicas, la calle mayor con manifestador donde se representa la imagen de la Virgen del Rosario (interesante obra de la escuela sevillana del S. XVII), y un ático con estípites.

En el lado de la Epístola se encuentra la capilla de San Alvaro, construida a fines del S. XVI, constituye la parte más antigua del inmueble. Es de planta rectangular, dividida en dos tramos cubiertos con bóvedas de aristas decoradas con yeserías y escenas murales.

En el lado del Evangelio se encuentra el camarín del Cristo de San Alvaro. Es de planta circular y está cubierta por cúpula sobre pechinas. Los muros se adornan con hornacinas con imágenes.

Toda la iglesia está decorada con pinturas murales, con un interesante programa iconográfico de gran valor artístico, realizadas en el S. XVIII. El muro de la Epístola y del Evangelio están ornamentados con retablos y esculturas.

Ya fuera de la nave, constituyendo la entrada a la misma desde el exterior, una pequeña anteiglesia o vestíbulo cuyo eje no coincide con el de la nave. También a los pies de la misma, en la esquina izquierda, se encuentra adosada la vivienda del santero.

La fachada principal de la iglesia se encuentra situada a los pies con un esquema en hastial muy sencillo, articulado por pilastras. Esta pintada en blanco, a excepción de las cuatro pilastras decorativas de doble orden, las molduras y recercados de la puerta de entrada y del frontis, que están pintadas en color albero. El hueco de la puerta está enmarcado por un arco carpanel y encima una hornacina que hoy está cegada en la que se enmarca un dibujo de San Alvaro en azulejos. En el frontis un círculo de azulejos con el dibujo del escudo de la Orden.

A los pies de la iglesia, en el lado de la Epístola, se levanta la torre del campanario, situada aproximadamente encima de la capilla de San Alvaro. A la torre se accede por la escalera que conduce al coro alto y al convento. El campanario está compuesto por dos espadañas formando ángulo recto y una pequeña terraza transitable.

Delimitación literal del bien.

La delimitación de la Iglesia de Santo Domingo de Scala Coeli incluye la planta del mismo con sus dependencias. Ocupa parte de la parcela 01 de la manzana 24152.

Delimitación del entorno.

El entorno de la Iglesia de Santo Domingo de Scala Coeli tiene un singular valor paisajístico, ecológico, histórico y cultural. En él se encuentran tres ermitas relacionadas intrínsecamente con la historia de esta iglesia: La de la Vera Cruz, San Alvaro y Santa María Magdalena.

En la actualidad, el entorno del bien es un área que permite el uso y disfrute de los valores naturales con la tradicional Romería de Santo Domingo, siendo, igualmente, una zona de ocio y esparcimiento de la población cordobesa.

Comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la siguiente delimitación:

Comienza en la trasera de la finca núm. 67 de la Urbanización Santo Domingo, correspondiente a la parcela catastral 01 de la manzana 24129. Continúa por las traseras de las fincas números 66, 65, 64, 63, 62, 61 y 60, correspondientes a las parcelas catastrales 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 de la misma manzana. Sigue uniendo con la trasera de la finca núm. 58, parcela catastral 01 de la manzana 22147, continuando por las traseras de las fincas núms. 57 y 56, parcelas catastrales 02 y 03 de la misma manzana siguiendo por la alineación del camino al depósito uniendo con las traseras de las fincas núms. 54, 53, 52 y 51, correspondientes a las parcelas catastrales 02, 03, 04 y 05 de la manzana 22151. Sigue el primer tramo de la trasera de la finca núm. 50, parcela catastral 06 de la misma manzana, uniendo con la fachada posterior de la Ermita de la Vera Cruz, continúa uniendo con la fachada lateral izquierda de la Ermita de San Alvaro. Sigue uniendo con el vértice derecho de la trasera de la finca 35 de la misma urbanización, parcela catastral 01 de la manzana 26139 y continúa uniendo éste con el lindero entre las fincas 24 y 25, correspondientes a las parcelas catastrales 05 y 04 de la manzana 27093. Sigue por la trasera de esta última continuando por el lindero entre las parcelas catastrales 02 y 03 de la misma manzana. Cruza la carretera siguiendo por el lindero entre las fincas núms. 7 y 8, parcelas catastrales 13 y 12 de la manzana 26089, continúa por las traseras de las fincas núms. 7, 6, 5, 4, 3 y 2 correspondientes a las parcelas catastrales 13, 14, 15, 16, 17 y 18 y termina uniendo el final de ésta con el punto de comienzo.

ANEXO II

BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE

Título: Talla de la Virgen del Rosario.
Autor: Anónimo.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y estofado.
Dimensiones: 80 x 33,3 x 15 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVII.
Escuela: Sevillana.
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Talla de Santa Rosa de Lima.
Autor: Anónimo.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y estofado.
Dimensiones: 160 x 88 x 45 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Italiana.
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Talla de Santa Catalina de Siena.
Autor: Anónimo.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y estofado.
Dimensiones: 160 x 88 x 45 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Italiana.
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Talla de Santo Tomás de Aquino.
Autor: Anónimo.
Material: Madera.
Técnica: Talla y policromía.
Dimensiones: 60 x 46,6 x 30 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Italiana.
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Talla de Santo Domingo de Guzmán.
Autor: Anónimo.
Material: Madera.
Técnica: Talla y policromía.
Dimensiones: 90 x 46 x 40 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Italiana.
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Talla de San Pedro Mártir de Verona.
Autor: Anónimo.
Material: Madera.
Técnica: Talla y policromía.
Dimensiones: 70 x 50 x 40 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Italiana.
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Talla de San Jacinto.
Autor: Anónimo.
Material: Madera.
Técnica: Talla y policromía.
Dimensiones: 70 x 65 x 40 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Italiana.
Ubicación: Retablo Mayor.

Título: Talla de San José con el Niño.
Autor: Anónimo.
Material: Madera.
Técnica: Talla, estofado y policromía.
Dimensiones: 160 x 105,2 x 45 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Italiana.
Ubicación: Retablo de San José.

Título: Talla de la Inmaculada Concepción.
Autor: Anónimo.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y estofado.
Dimensiones: 160 x 100,5 x 45 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Italiana.
Ubicación: Retablo de la Inmaculada.

Título: Talla de Santa Catalina de Siena.
Autor: Anónimo.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y estofado.
Dimensiones: 160 x 86,8 x 40 cm.
Epoca: Mediados del siglo XVIII.
Escuela: Italiana.
Ubicación: Retablo de Santa Catalina de Siena.

Título: Grupo escultórico que representa el Extasis de San Francisco.
Autor: Anónimo.
Material: Madera.
Técnica: Talla, policromía y estofado.
Dimensiones: 160 x 80 x 55 cm.
Epoca: Ultimo tercio del siglo XVIII.
Escuela: Italiana (Napolitana).
Ubicación: Retablo de San Francisco.

Título: Talla de María Magdalena.
Autor: Anónimo.
Material: Madera.
Técnica: Talla y policromía.
Dimensiones: 160 x 80 x 45 cm.
Epoca: Ultimo tercio del siglo XVIII.
Escuela: Italiana (Napolitana).

Ubicación: Retablo de Santa María Magdalena.

Título: Talla de vestir de Santo Domingo.

Autor: Anónimo.

Material: Madera.

Técnica: Talla y policromía.

Dimensiones: 160 x 92 x 60 cm.

Epoca: Principios del siglo XVII.

Escuela: Sevillana.

Ubicación: Retablo de Santo Domingo.

Título: Cuatro tallas de ángeles lampadarios.

Autor: Anónimo.

Material: Madera.

Técnica: Talla, dorado y policromía.

Dimensiones: 180 x 100 x 75 cm.

Epoca: Ultimo tercio del siglo XVIII.

Escuela: Italiana.

Ubicación: Nave principal.

Título: Busto de San Alvaro.

Autor: Anónimo.

Material: Madera.

Técnica: Talla, estofado y policromía.

Dimensiones: 60 x 46,5 x 25 cm.

Epoca: Principios del siglo XVII.

Escuela: Sevillana.

Ubicación: Retablo de San Alvaro.

Título: Talla del Beato Padre Posadas.

Autor: Anónimo.

Material: Madera.

Técnica: Talla y policromía.

Dimensiones: 60 x 24 x 10 cm.

Epoca: Siglo XVIII.

Escuela: Cordobesa.

Ubicación: Retablo del Padre Posadas.

Título: Par de tablas que representan a Santa Rosa y Santa Catalina.

Autor: Anónimo.

Material: Madera.

Técnica: Oleo y dorado.

Dimensiones: 54 x 24 cm.

Epoca: Principios del siglo XIV.

Escuela: Italiana.

Ubicación: Retablo del Padre Posadas.

Título: Tallas de San Rafael y San Miguel.

Autor: Anónimo.

Material: Madera.

Técnica: Talla, estofado y policromía.

Dimensiones: 90 x 69 x 70 cm.

Epoca: Ultimo tercio del siglo XVIII.

Escuela: Italiana.

Ubicación: Sotocoro.

Título: Talla del Cristo Crucificado de San Alvaro.

Autor: Anónimo.

Material: Madera.

Técnica: Talla y policromía.

Dimensiones: 150 x 126 x 36 cm.

Epoca: Medios del siglo XVI.

Escuela: Sevillana.

Ubicación: Capilla de San Alvaro.

Título: Sillería del coro bajo (17 siales).

Autor: Anónimo.

Material: Madera de nogal.

Técnica: Talla y ensamblaje.

Epoca: Ultimo tercio del siglo XVIII.

Escuela: Cordobesa.

Título: Facistol.

Autor: Anónimo.

Material: Madera de nogal.

Técnica: Talla, dorado y policromía.

Dimensiones: 270 cm de altura.

Epoca: Ultimo tercio del siglo XVIII.

Escuela: Cordobesa.

Ubicación: Coro bajo.

Título: Grupo escultórico que representa una Piedad.

Autor: Anónimo.

Material: Barro.

Técnica: Modelado, cocción y policromía.

Dimensiones: 56 x 60 x 30 cm.

Epoca: Siglo XVIII.

Escuela: Castellana.

Ubicación: Coro bajo.

Título: Talla de San Luis de Beltrán.

Autor: Escuela de Martínez Montañés.

Material: Madera.

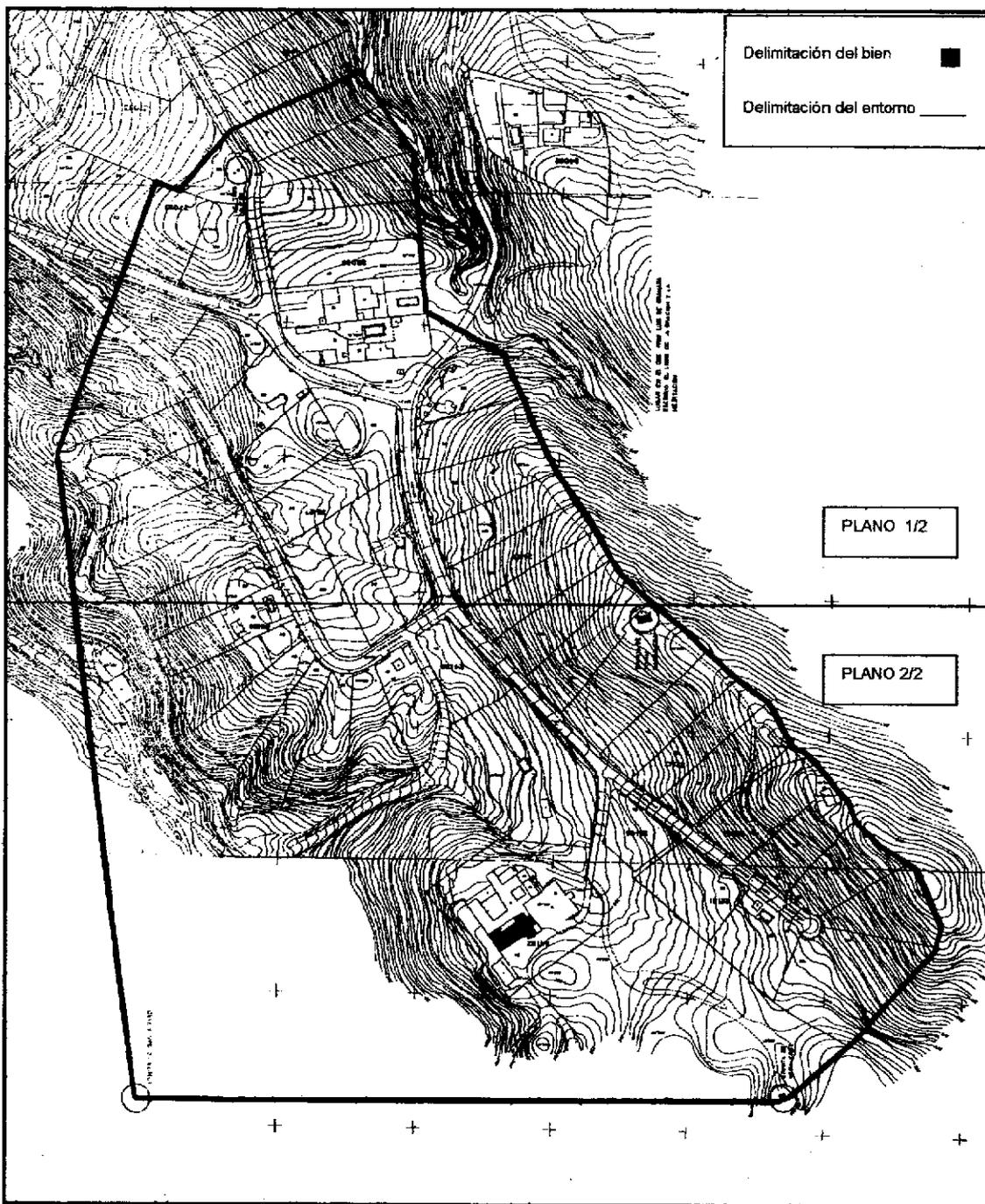
Técnica: Talla y policromía.

Dimensiones: 60 x 35,5 x 15 cm.

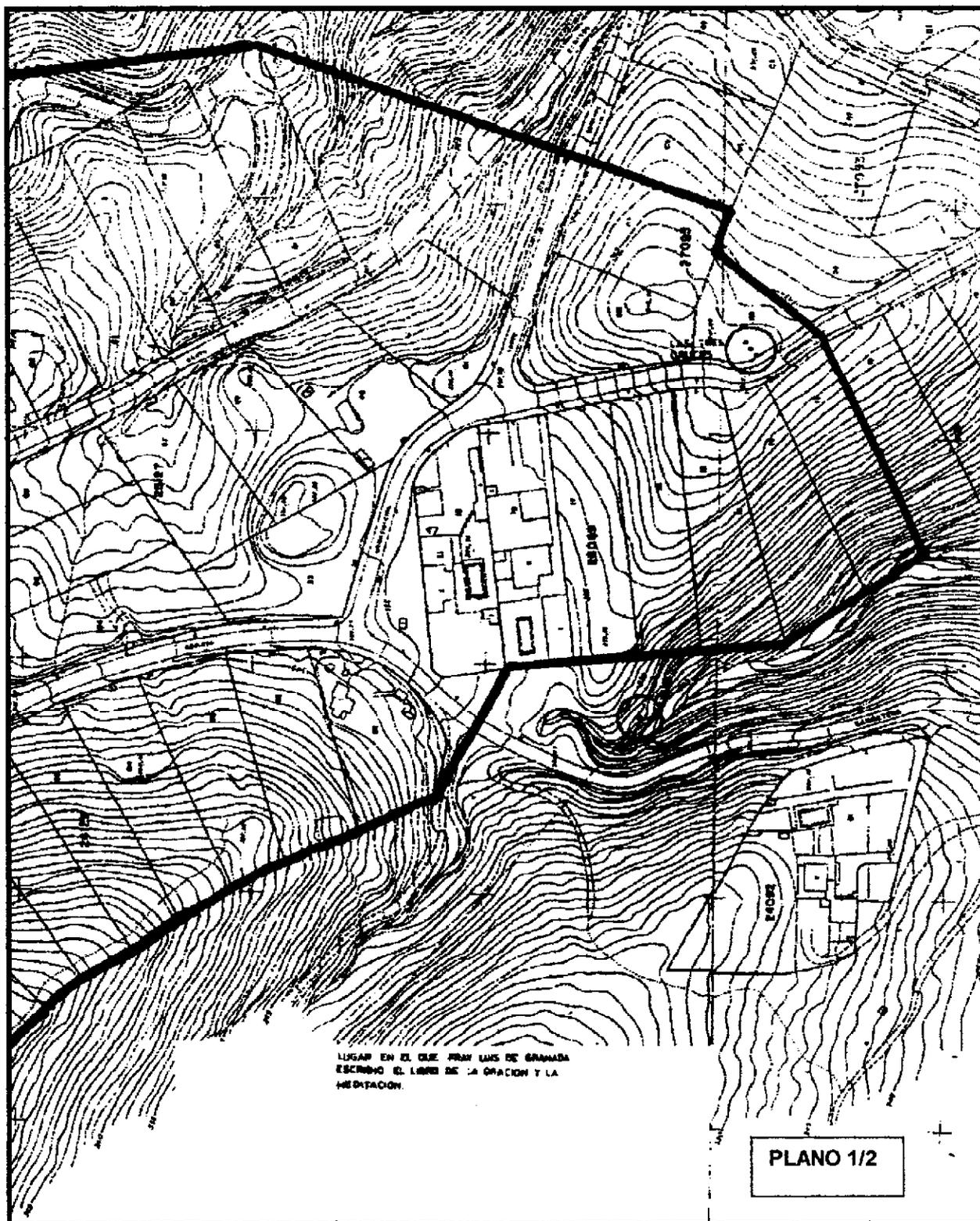
Epoca: Siglo XVII.

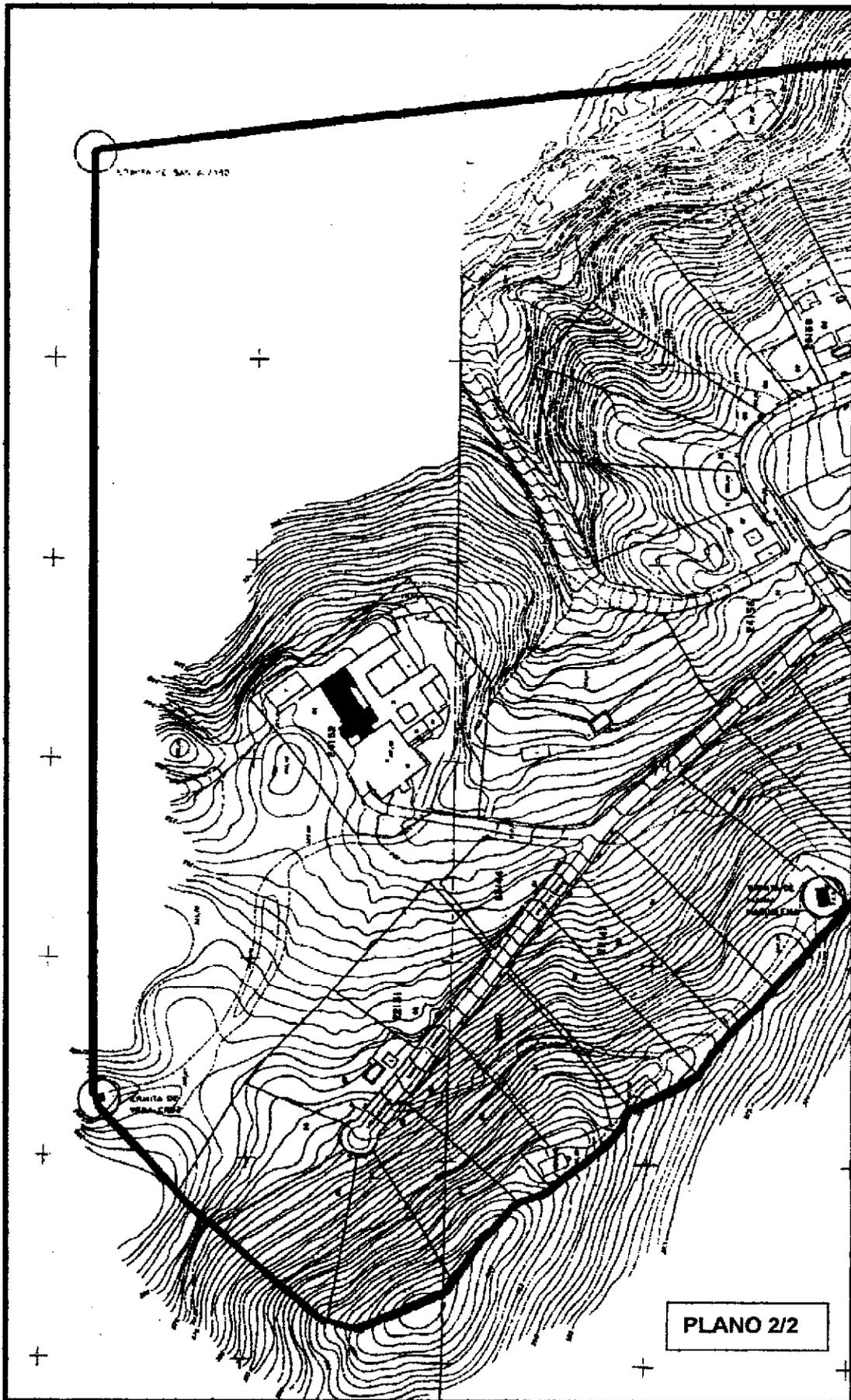
Escuela: Sevillana.

Ubicación: Coro bajo.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ	
	IGLESIA DE SANTO DOMINGO DE SCALA COELI	
	MUNICIPIO: Córdoba DIRECCIÓN: Carretera de Santo Domingo, s/n	CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO GENERAL
	CARTOGRAFÍA BASE	
C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial Córdoba- Provincia Plano Catastral rústica.		





CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de las vías pecuarias Vereda de Cabra, Colada del Camino del Hoyo a Zagrilla y Colada de la Fuente de Carcabuey a la Fuente Chaparral o de los Torneros, en el término municipal de Priego de Córdoba, provincia de Córdoba.

Examinado el expediente de desafectación parcial de las vías pecuarias «Vereda de Cabra», «Colada del Camino del Hoyo a Zagrilla» y «Colada de la Fuente de Carcabuey a la Fuente Chaparral o de los Torneros», promovido a instancia del Ayuntamiento de Priego, e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tras propuesta favorable de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, a la desafectación de terrenos de las vías pecuarias «Vereda de Cabra», «Colada del Camino del Hoyo a Zagrilla» y «Colada de la Fuente de Carcabuey a la Fuente Chaparral o de los Torneros», afectados por las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico del término municipal de Priego, aprobadas inicialmente el pasado 19 de junio de 1998, por Resolución, de 25 de febrero de 2000, del Viceconsejero de Medio Ambiente se acordó el inicio del expediente de desafectación parcial de las vías pecuarias antes citadas.

Segundo. Los tramos objeto de la presente desafectación son los siguientes:

VEREDA DE CABRA

Tramo: Desde el límite del suelo urbano, según las normas subsidiarias vigentes, hasta el límite del suelo clasificado como urbanizable en la revisión de las normas subsidiarias, en el Llano de la Sardina.

Longitud y superficie: 677,9 metros y 14.403 metros cuadrados.

COLADA DEL CAMINO DEL HOYO A ZAGRILLA

Tramo: Desde el límite del suelo urbano, conforme a las normas subsidiarias vigentes, hasta el límite del suelo urbanizable, conforme a la revisión de estas normas subsidiarias.

Longitud y superficie: 495,6 metros y 2.478 metros cuadrados.

COLADA DE LA FUENTE DE CARCABUEY A LA FUENTE CHAPARRAL O DE LOS TORNEROS

Tramo: Desde su inicio hasta el límite del suelo urbano, conforme a las normas subsidiarias vigentes. Incluye un tramo clasificado como urbano por la revisión de las normas subsidiarias.

Longitud y superficie: 567,5 metros y 2.270 metros cuadrados.

Tercero. Las vías pecuarias referidas están clasificadas como tales en el Proyecto de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Priego, aprobado por Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1959.

Cuarto. Instruido el procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido

al trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 11 de abril de 2000.

Quinto. En el expediente de referencia no se han presentado alegaciones.

Sexto. Los terrenos objeto de la presente Resolución no soportan uso ganadero y, por sus características, han dejado de ser adecuados para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 31 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuanto establece que: «... en base a los criterios establecidos en la Disposición Adicional Tercera del Decreto que aprueba el presente Reglamento, la Consejería de Medio Ambiente podrá desafectar aquellos tramos de vías pecuarias que hayan perdido los caracteres de su definición o destino de acuerdo con lo prevenido en la citada disposición y en los artículos 2 y 4 del presente Reglamento.»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 27 de julio de 2000, así como el Informe Técnico previo, y favorable a la misma,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de las vías pecuarias «Vereda de Cabra», «Colada del Camino del Hoyo a Zagrilla» y «Colada de la Fuente de Carcabuey a la Fuente Chaparral o de los Torneros», antes referidas, sitas en el término municipal de Priego, en los tramos afectados por las normas subsidiarias del mismo término municipal, conforme a las con-

diciones antes expuestas y las descripciones que siguen, así como las coordenadas U.T.M. que se anexan.

DESCRIPCIONES

VEREDA DE CABRA

El tramo a desafectar comienza en la Avenida de España, a la altura del Asilo de la Fundación Arjona Valera, en cuyo punto P1 tiene unas coordenadas U.T.M. iguales a 393433.3551, 44547.2947.

Continúa la vía pecuaria por la Avenida de España junto a las siguientes zonas:

P2. Perpendicular a la Fuente de Carcabuey (393371.6137, 44566.1124), P3. Perpendicular a la Avda. de la Infancia (393301.6289, 44590.6289), P4. tramo curvo junto al muro de la Plaza de Toros (393237.3937, 44651.2375), P5. cruce con la Avda. de la Juventud, acceso a Plaza de Toros y Camino de las Canteras (393165.0918, 44673.8444), P6. Perpendicular a Calle Manuel de Falla (393050.3772, 44703.4850), P7. Perpendicular a Centro de Formación y Capacitación Agraria y al I.E.S. Alvarez Cubero (392829.2866, 44758.4790).

El ancho de la calzada y las aceras de esta avenida es de 14,80 metros (medidos al inicio de la Avda. de España).

Concluida la Avda. de España P9. (372934.0564, 44777.9108), la vereda discurre por un tramo que tiene una longitud de 80 metros, estando totalmente urbanizado y ocupado por la prolongación de la Avda. de España P10. (392651.0283, 44769.3109) y P11. (392577.0230, 44774.4756) que se encuentra asfaltada y provista de acerado.

La vía continúa por suelo urbanizable atravesando la nueva variante de la crtra. A-340, viéndose interrumpido su trazado por un fuerte terraplén perteneciente a la carretera, P12. (392486.3791, 44773.6011).

Tras atravesar la carretera, la vereda discurre por la CP-99 en dirección a Zagrilla P13. (392406.6238, 44761.5083). En este tramo, P14. (392323.5790, 44742.9486), P15. (392212.6852, 44735.8615) y P16. (392121.7592, 44748.1456), denominado Llano de la Sardina, y a ambos lados de la carretera (calzada, arcén y zonas de dominio público) se establecen numerosas naves industriales situadas en suelo urbanizable.

Termina la zona a desafectar en el límite de suelo urbanizable y suelo no urbanizable P17. (392082.3514, 44771.6256).

COLADA DE LA FUENTE DE CARCABUEY

La Colada de la Fuente de Carcabuey comienza en la Avda. de España, a la altura del Asilo de la Fundación Arjona Valera, en cuyo punto P1 tiene unas coordenadas iguales a 393433.3551, 44547.2947.

Sobre el trazado de esta vía pecuaria discurre el denominado Camino Viejo de Rute o Camino Alto junto a las siguientes zonas:

P2. Perpendicular a la Fuente de Carcabuey en una cota superior (393374.8222, 44538.2486) P3. Traseras de viviendas que tienen su frente a la Avda. de España junto al final de la Calle Virgen de Fátima (393319.2733, 44534.2708), P4. y P5. Tramo junto a la parte trasera de la Plaza de Toros (393242.8388, 44516.0833), (393183.4943, 44477.4753), P6. Perpendicular a la trasera del almacén de materiales de construcción propiedad de los Hermanos Manré, S.L., junto al final de la Calle Albéniz (393077.0717, 44439.7469), P7. Perpendicular al inicio de la cantera de arenas propiedad de don Antonio Lozano

Cuenca situada en el margen izquierdo (393003.1548, 44413.8736), P8. Perpendicular al almacén municipal del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (margen izquierda) (392950.1625, 44413.0589).

El tramo a desafectar termina en la perpendicular de la Urbanización de la Atarazana (margen derecha) y unos 50 metros antes de llegar a la planta de hormigón de la Empresa Hormigones Lozano, S.L. (margen izquierda), punto éste que coincide con el límite entresuelo urbano y suelo urbanizable. P9. (392871.0935, 44387.8711).

COLADA DEL CAMINO DEL HOYO A ZAGRILLA

El tramo a desafectar comienza en las confluencias de las calles Ramón y Cajal y Gaspar de Montellano (suelo urbano), en cuyo punto P1 tiene unas coordenadas U.T.M. iguales a (394285.5693, 44739.4411).

Continúa la vía por la calle Gaspar de Montellano, junto a las siguientes zonas:

P2. Perpendicular al acceso de la antigua fábrica de la Aresusa (394180.9321, 44757.4700) y P3. Perpendicular a calle Pablo Neruda (394118.0240, 44793.7435).

En este punto la vía continúa por la calle Gerardo Diego junto a las siguientes zonas:

P4. Perpendicular a calle Rafael Alberti (394064.4573, 44815.9926), P5. Perpendicular a la calle Antonio Gala (394015.4429, 44848.5898).

La vía continúa por el camino del cementerio a través de suelo urbanizable, P6. (393951.7092, 44886.6417), junto al acceso P7. (393902.9675, 44895.9373) y junto al muro de piedra del mismo P8. (393862.2726, 44901.8854), P9. (383906.2422, 44918.2361) y P10. (393757.1646, 44935.1031).

Siguiendo el camino del cementerio, la colada atraviesa parte del barrio de la Moraleda, en unos 80 metros discurrendo entre eriales a la derecha y naves a la izquierda, P11. (393685.5542, 44966.5986), P12. (393637.2890, 44989.1372) y P13. (393601.9770, 45004.9986).

Al llegar a este punto, la vía toma dirección Norte por el camino que llega hasta el Paraje de Los Bolos P14. (393584.3194, 45021.0688), P15. (393577.4797, 45051.1325) y P16. (393577.3279, 45078.2558).

Termina la zona a desafectar en el límite entresuelo urbanizable y suelo no urbanizable junto al Paraje de Los Bolos, P17. (393564.3098, 45103.7210).

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE TERRENOS DE LAS VIAS PECUARIAS «VEREDA DE CABRA», «COLADA DEL CAMINO DEL HOYO A ZAGRILLA» Y «COLADA DE LA FUENTE DE CARCABUEY A LA FUENTE CHAPARRAL O DE LOS TORNEROS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PRIEGO DE CORDOBA, PROVINCIA DE CORDOBA

REGISTRO DE COORDENADAS (U.T.M.)

VEREDA DE CABRA

PUNTO	X	Y
1	393433.3551	44547.2947
2	393371.6137	44566.1124
3	393301.6289	44590.9410
4	393237.3937	44651.2375
5	393165.0918	44673.8444
6	393050.3772	44703.4850
7	393924.7141	44735.9169
8	392829.2866	44758.4790
9	392734.0564	44777.9108
10	392651.0283	44769.3109
11	392577.0230	44774.4756
12	392486.3791	44773.6011
13	392406.6235	44761.5083
14	392323.5790	44742.9486
15	392212.6852	44735.8615
16	392121.7592	44748.1456
17	392082.3514	44771.6256

COLADA DE LA FUENTE DE CARCABUEY

PUNTO	X	Y
1	393433.3551	44547.2947
2	393374.8222	44538.2486
3	393319.2733	44534.2708
4	393242.8388	44516.0833
5	393183.4943	44477.4753
6	393077.0717	44439.7469
7	393003.1548	44413.8736
8	392950.1625	44413.0589
9	392871.0935	44387.8711

COLADA DEL CAMINO DEL HOYO A ZAGRILLA

PUNTO	X	Y
1	394285.5693	44739.4411
2	394180.9321	44757.4700
3	394118.0240	44793.7435
4	394064.4573	44815.9926
5	394015.4429	44848.5898
6	393951.7092	44886.6417
7	393902.9675	44895.9373
8	393862.2726	44901.8854
9	393806.2422	44918.2361
10	393757.1646	44935.1031
11	393685.5542	44966.5986
12	393637.2890	44989.1372
13	393601.9770	45004.9986
14	393584.3194	45021.0688
15	393577.4797	45051.1325
16	393577.3279	45078.2558
17	393564.3098	45103.7210

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 351/00, interpuesto por don Jesús Salvador Picazo Muñoz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada se ha interpuesto por don Jesús Salvador Picazo Muñoz recurso núm. 351/00 contra la Orden de 28.7.00 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente y, en concreto, en lo que se refiere a la adjudicación del puesto de trabajo, Código 519936 (DP. de Prevención Ambiental), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 351/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 29 de noviembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 175/00, interpuesto por don Antonio Fermín Castro Gámez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga se ha interpuesto por don Antonio Fermín Castro Gámez recurso núm. 175/00 contra la Orden de 28.7.00 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente y, en concreto, en lo que se refiere a la adjudicación de los puestos de trabajo, Códigos 852648 y 520932, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 175/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato.

Examinado el procedimiento 091/08/00, instruido para la clasificación de la «Fundación Andaluza de Servicios Sociales», se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Ante el notario de Sevilla don Antonio Ojeda Escobar, con fecha 27.11.00 y bajo el número 5836 de su protocolo, se ha otorgado escritura pública de constitución de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía adoptado el 24 de octubre de 2000.

Segundo. Los fines de la Fundación quedan recogidos en el art. 6 de los Estatutos, teniendo prioridad el cumplimiento de fines de carácter asistencial, estando referidos fundamentalmente al desarrollo y divulgación de actuaciones a favor de las personas y grupos socialmente desfavorecidos.

Tercero. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con lo expuesto en la estipulación quinta de la escritura de constitución, por las siguientes personas:

Presidente: El Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, don Isaías Pérez Saldaña.

Vicepresidenta 1.^a: Ilma. Sra. Viceconsejera de Asuntos Sociales, doña María José Fernández Muñoz.

Vicepresidenta 2.^a: Ilma. Sra. Directora-Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, doña Adoración Quesada Bravo.

Vocales:

1. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales en Almería, don Luis López Jiménez.

2. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Cádiz, doña Prudencia Rebollo Arroyo.

3. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales en Córdoba, don Manuel Sánchez Jurado.

4. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Granada, doña María José Sánchez Rubio.

5. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Huelva, doña María Luisa Faneca López.

6. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, doña Mercedes Fernández Olivares.

7. Ilma. Sra. Delegada Provincial de Asuntos Sociales en Málaga, doña Ana Paula Montero Baquero.

8. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, don Francisco Obregón Rojano.

Secretaria: Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, doña María Angeles Martín Vallejo.

Cuarto. En la referida escritura de constitución se hace constar la aceptación por los Patronos de sus cargos respectivos.

Quinto. La dotación de la Fundación está constituida, según la estipulación segunda de la escritura de constitución, por tres millones de pesetas, equivalentes a 18.030,36 euros.

Sexto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige.

Séptimo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, habiéndose, igualmente, emitido cuantos actos y acuerdos establece la normativa vigente para la constitución de una fundación por parte de una entidad pública.

Vistas la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y demás disposiciones de general y particular aplicación a los hechos expuestos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.^a, art. 34, el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo. El art. 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el art. 7 de la citada Ley 30/1994 para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarto. La referenciada Fundación persigue fines de interés general, con carácter de asistencia social, conforme al art. 2 de la Ley 30/94.

Quinto. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el art. 10 de la citada Ley.

Sexto. La documentación aportada cumple los requisitos exigidos en los arts. 8, 9 y 10 de la Ley 30/94.

Séptimo. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octavo. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con lo anteriormente manifestado, y en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de asistencia social la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, con el número registral 41/0741.

Segundo. Aprobar los Estatutos de dicha Fundación, protocolizados en la escritura pública referenciada.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el hecho cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente resolución de clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el citado Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 2000.- La Directora-Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se indica.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, se hace pública la concesión del siguiente convenio:

Beneficiario: Universidad.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 441.00.
Programa: 22c8.
Finalidad: Alojamiento.
Importe: 2.870.000.

Cádiz, 4 de diciembre de 2000.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a subvenciones de carácter excepcional que, en materia de voluntariado, se han concedido por esta Consejería durante el año 2000.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2000, y en virtud del Decreto 109/1998, de 19 de mayo, por el que la Consejería de Asuntos Sociales tiene competencias para la promoción y coordinación del Voluntariado en Andalucía, se ha resuelto dar publicidad a subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2000 en materia de voluntariado.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).
Localidad: Granada.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Voluntariado de mayores.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).

Localidad: Córdoba.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Voluntariado de mayores.
Importe: 1.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación a Toda Vela.
Localidad: Almería.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación voluntariado de discapacitados psíquicos.
Importe: 4.000.000 de ptas.

Beneficiario: Asociación Mujeres Progresistas «Victoria Kent», de Algeciras.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Formación voluntariado.
Importe: 3.880.000 ptas.

Beneficiario: Asociación Nivel de Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Voluntariado de jóvenes.
Importe: 2.000.000 de ptas.

Beneficiario: Coordinación Andaluza de ONG para el Desarrollo.
Localidad: Sevilla.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Día del Voluntariado.
Importe: 2.847.510 ptas.

Beneficiario: Asociación de Voluntarios Andaluces (AVA).
Localidad: Granada.
Crédito: 18.480.00.
Programa: 22V.
Finalidad: Voluntariado en situaciones de riesgo.
Importe: 500.000 ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a la Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputación Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de la siguiente Addenda:

Addenda al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios:

- Programa de atención social a inmigrantes de origen extranjero:

Consejería de Asuntos Sociales: 4.625.000 ptas.
 Red de información. Orientación y apoyo legal: 2.625.000 ptas.
 Mediación e interpretación intercultural: 2.000.000 de ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 7 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la Cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Lucena para la creación y/o construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales: 40.000.000 de ptas. (Incluyendo los créditos transferidos por el M.^o de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado).

Esta cantidad se hará efectiva en tres anualidades de la siguiente forma:

Año 2000: 22.500.000 ptas.
 Año 2001: 10.000.000 de ptas.
 Año 2002: 7.500.000 ptas.

- Ayuntamiento: 69.767.149 ptas. (Incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismo públicos o privados).
 Total Convenio: 109.767.149 ptas.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puente Genil para la creación y/o construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales: 25.000.000 de ptas.

(Incluyendo los créditos transferidos por el M.^o de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado).

Esta cantidad se hará efectiva en dos anualidades de la siguiente forma:

Año 2000: 22.500.000 ptas.
 Año 2001: 2.500.000 ptas.

- Ayuntamiento: 41.608.469 ptas. (Incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismo públicos o privados).
 Total Convenio: 66.608.469 ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 613/2000, interpuesto por doña Francisca Sánchez Gómez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Francisca Sánchez Gómez recurso contencioso-administrativo número 613/2000, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 28 de julio de 2000, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la relación de seleccionados, correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a la Consejería de Asuntos Sociales.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 613/2000.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Angeles Martín Vallejo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia contratación para la limpieza de la sede de la Delegación Provincial en calle Manriques, núm. 2, Córdoba. (PD. 3196/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: SV.4-2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial.
 - b) Lugar de ejecución: Calle Manriques, núm. 2, Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.400.000 pesetas (32.454,65 euros).
5. Garantías. Provisional: 108.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial, Secretaría General.
 - b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14003.
 - d) Teléfono: 957/00.36.00.
 - e) Telefax: 957/00.36.49.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial, con domicilio indicado en el apartado 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
 - b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.
 - c) Localidad: Córdoba.
 - d) Fecha: Quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia contratación para la limpieza del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (PD. 3197/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: SV.3-2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 - b) Lugar de ejecución: Polígono de Chinales, parcela 26, Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.400.000 pesetas (32.454,65 euros).
5. Garantías. Provisional: 108.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial, Secretaría General.
 - b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14003.
 - d) Teléfono: 957/00.36.00.
 - e) Telefax: 957/00.36.49.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial, con domicilio indicado en el apartado 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
 - b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.
 - c) Localidad: Córdoba.
 - d) Fecha: Quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCION de 19 diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia contratación para la limpieza del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Montilla. (PD. 3198/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: SV.2-2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Montilla.
 - b) Lugar de ejecución: Avenida del Trabajo, núm. 8, Montilla (Córdoba).
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.400.000 pesetas (50.485,02 euros).
 5. Garantías. Provisional: 168.000 pesetas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial, Secretaría General.
 - b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14003.
 - d) Teléfono: 957/00.36.00.
 - e) Telefax: 957/00.36.49.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial, con domicilio indicado en el apartado 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
 - b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.
 - c) Localidad: Córdoba.
 - d) Fecha: Quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12 horas.
 10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCION de 19 diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia contratación para la limpieza del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Lucena. (PD. 3199/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV.1-2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Lucena.
 - b) Lugar de ejecución: Carretera Córdoba-Málaga, km 69, Lucena (Córdoba).
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.000.000 de pesetas (36.060,73 euros).
5. Garantías. Provisional: 120.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial, Secretaría General.
 - b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14003.
 - d) Teléfono: 957/00.36.00.
 - e) Telefax: 957/00.36.49.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial, con domicilio indicado en el apartado 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
 - b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.
 - c) Localidad: Córdoba.
 - d) Fecha: Quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público abierto para la contratación de la gestión del servicio público para la guarda y reeducación de menores infractores internados en el Centro de San Miguel de Granada. Expte.: C-9/00. (PD. 3201/2000).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar el concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

- c) Número de expediente C-91/00.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: La gestión del servicio público para la guarda y reeducación de menores infractores internados en el Centro de San Miguel de Granada.
- b) Lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Granada.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta el 31 de diciembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.910.922 ptas. (546.385,645 euros).
5. Garantías.
- Provisional: 1.818.218 ptas. (10.927,710 euros).
- Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14. Edificio Junta de Andalucía, 3.ª pta.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- c) Teléfonos: 95/504.82.25 - 95/504.82.27.
- e) Telefax: 95/504.82.20.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si este fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 10).
- c) Lugar de presentación:
- a) Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14. Edificio Junta de Andalucía.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
8. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.
- b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.
9. Otras informaciones.
- a) El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.
- b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se

hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de suministro por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PP. 3135/2000).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: S/15/00.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de Sistema de Seguridad Integral para la Red de Comunicaciones de la Universidad de Huelva.
- b) Número de unidades a entregar: Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Lote único.
- d) Lugar de entrega: Servicio de Informática y Comunicaciones.
- e) Plazo de entrega: 6 semanas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.200.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 284.000 pesetas, 2% del importe de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Universidad de Huelva.
- b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
- d) Teléfono: 959/01.80.55/54.
- e) Fax: 959/27.12.91.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se retirará en la copistería de la Escuela Universitaria de Trabajo Social en C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General. (De lunes a viernes, de 9 a 14 h.).
- 1.ª Universidad de Huelva.
- 2.ª Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Huelva. Sala de Juntas del Rectorado.
- b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6.
- c) Localidad: Huelva.
- d) Fecha: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, dentro de los diez días hábiles siguientes a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma. Si fuera sábado, se trasladaría al lunes.
- 10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 1 de diciembre de 2000.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3202/2000).

- 1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: «Obra de la circunvalación Sur de Ronda de la A-369 a la A-376. Expediente: CRG1063/OEJO».
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.
- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: Seiscientos trece millones novecientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro (613.939.784) pesetas, IVA incluido. (3.689.852,42 euros).

- 5. Garantías: No.
- 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.76.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo B. Subgrupo 2. Categoría d.
- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría e.

- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h. del día 7 de febrero de 2001.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. 41001, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, núm. 5, 1.ª planta. Fecha: Día 15 de febrero de 2001 a las 10,00 h.
- 10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-RG1063/OEJO.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PP. 3188/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el art. 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MALAGUEÑA DE TRANSPORTE S.A.M. MALAGA
Tarifas autorizadas

Concepto	IVA incluido
Billete ordinario	130 ptas.
Bonobús (10 viajes)	850 ptas.
Bono estudiante (10 viajes)	430 ptas.
Bono jubilado (10 viajes)	10 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 976/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.522, «Cueva del Perro», sección c), 9, Loja (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de marzo de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1107/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.315, «Albuñuelas», áridos para hormigones, 36, Albuñuelas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 6 de abril de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1112/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.447, «Montilla», sección c), 54, Cúllar y Orce.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 3 de abril de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1133/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el

siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.526, «Alamedilla», Rocas ornamentales, 12, Alamedilla.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 12 de abril de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1207/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.526 «Alamedilla», sección c), 12, Alamedilla.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de abril de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 1648/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.009-A, «Temple», Celestina; 7, Escuzar y Alhendín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 6 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1649/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.525, «Alfa», sección c), 53, P. Don Fadrique (Granada), Moratalla (Murcia) y Nerpio (Albacete).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 6 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1735/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en Granada, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.496, «Alhama», calizas marmóreas, 7, Alhama de Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1903/2000).

La Delegación provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.500, «Atalaya», dolomías y calizodolomías, 18, El Valle, Albuñuelas y Villamena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 28 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 1986/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.516, «Maribel», sección c), 12, Alamedilla.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido

en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de julio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 2287/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en Granada, hace saber que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.348, «Zújar», recursos geotérmicos, 12, Zújar y Baza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de agosto de 2000.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2289/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.540, «Independencia», Dolomías y Calizodolomías, 12, Agrón y Arenas del Rey.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de agosto de 2000.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2404/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.547, «Molvizar», sección c), 31, Molvizar, Salobreña y Los Guajares.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2405/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.524, «Ana», sección c), 3, Beas de Granada y Huétor Santillán.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2434/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.536, «La Mora», sección c), 14, Morelabor (Granada).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 6 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2456/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.535, «La Morena», sección c), 25, Alamedilla.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 6 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de permiso de investigación. (PP. 2468/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.529, «Paduleño II», dolomías y mármoles dolomíticos, 20, Padul y Albuñuelas.

Lo que se hace público a fin de todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 14 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2510/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en Granada, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.512, «Los Alabares», sección c), 11, Jayena y Fornes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 7 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2581/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en Granada, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.494, «El Tablón», sección c), 11, Vélez de Benaudalla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de septiembre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2727/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.493, «Puerto Jayena», sección c), Jayena, Albuñuelas, Agrón, Alhendín, Arenas del Rey y Padul.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2728/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en Granada, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.471, «Zabroja», caliza marmórea y sección c), 12, Freila y Zújar (Granada).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 10 de octubre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 2729/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en Granada hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.504, «Patrón», dolomías y calizodolomías, 8, Albuñuelas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 2 de octubre de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras del proyecto clave: 1-CA-1086, autovía A-381, de Jerez de la Frontera a Los Barrios. Tramo IV.

La Dirección General de Carretera de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en fecha 19.1.00, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 1-CA-1086 «Autovía A-381 de Jerez de la Frontera a Los Barrios. Tramo: IV».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 22 de septiembre de 1995- con fecha 28.6.99,

llevando implícita esta aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 31.1.00.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en Anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para, sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Ayuntamiento: Alcalá de los Gazules.
Día: 18 diciembre 2000.

Hora: 10,00.

Finca: 4 B.

Propietarios/Arrendatarios: Don José y don Vitorio Fernández González.

Superficie m²: 7.372.

Hora: 10,00.

Finca: 5.

Propietarios/Arrendatarios: Don José y don Vitorio Fernández González.

Superficie m²: 129.

Hora: 10,40.

Finca: 14', 22' y 23'.

Propietarios/Arrendatarios: Don José Muñoz Pulido.

Superficie m²: Dcho. Arrend. s/95.119.

Hora: 11,00.

Finca: 15'.

Propietarios/Arrendatarios: Don Germán Márquez Gil.

Superficie m²: Dcho. Arrend. s/37.699.

Hora: 11,20.

Finca: 42' y 45'.

Propietarios/Arrendatarios: Don José L. Sánchez Sánchez.

Superficie m²: Dcho. Arrend. s/7.692.

Hora: 11,40.

Finca: 56.

Propietarios/Arrendatarios: Don Manuel Vázquez Fernández.

Superficie m²: 15.119.

Hora: 11,40.

Finca: 57.

Propietarios/Arrendatarios: Don Manuel Vázquez Fernández.

Superficie m²: 1.045.

Hora: 11,40.
Finca: 59.
Propietarios/Arrendatarios: Don Manuel Vázquez Fernández.
Superficie m²: 120.445.

Hora: 12,00.
Finca: 62'.
Propietarios/Arrendatarios: Doña Regla Ballester Perriñán.
Superficie m²: Dcho. Arrend. s/11.029.

Cádiz, 29 de noviembre de 2000.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación Temporal en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra clave: A5.314.801/2111. Colector Añora-Dos Torres (Córdoba).

Con fecha 27.9.00, la Secretaría General de Aguas ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: A5.314.801/2111. «Colector Añora-Dos Torres (Córdoba)», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 3.4.00.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como Anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación Temporal de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las Escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 4 de diciembre de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

A N E X O

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA
A5.314.801/2111

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION
TEMPORAL

Término municipal: Añora

Finca núm.: 151.
Propietario-domicilio: Ayuntamiento de Añora. C/ Cerrillo, 4.
Añora (Córdoba).
Día y hora: 21 diciembre 2000. 10,30 horas.

Finca núm.: 152.
Propietario-domicilio: Juan Gil Merchán. C/ Rastro, 13.
Añora (Córdoba).
Día y hora: 21 diciembre 2000. 10,30 horas.

Finca núm.: 155.
Propietario-domicilio: Juan Gil Merchán. C/ Rastro, 13.
Añora (Córdoba).
Día y hora: 21 diciembre 2000. 10,30 horas.

Finca núm.: 156.
Propietario-domicilio: Juan Gil Merchán. C/ Rastro, 13.
Añora (Córdoba).
Día y hora: 21 diciembre 2000. 10,30 horas.

Finca núm.: 21.
Propietario-domicilio: Heliodoro Sánchez García. Plz. Iglesia, 5. Añora (Córdoba).
Día y hora: 21 diciembre 2000. 10,30 horas.

Finca núm.: 22.
Propietario-domicilio: Francisco Tirado García. Urb. Ciudad Jardín, B-26, Bj. D. Puerto Real (Cádiz).
Día y hora: 21 diciembre 2000. 10,30 horas.

Finca núm.: 23.
Propietario-domicilio: Francisco Fernández Gil. Concepción, 52. Añora (Córdoba).
Día y hora: 21 diciembre 2000. 10,30 horas.

Finca núm.: 30.
Propietario-domicilio: Francisco Fernández Barrios. Córdoba, 53. Añora (Córdoba).
Día y hora: 21 diciembre 2000. 11,30 horas.

Finca núm.: 32.
Propietario-domicilio: Hdros. Urbano Barrios García. Dtor. Benítez, 22. Añora (Córdoba).
Día y hora: 21 diciembre 2000. 11,30 horas.

Finca núm.: 35.
Propietario-domicilio: Bautista Medrán Romero.
Día y hora: 21 diciembre 2000. 11,30 horas.

Finca núm.: 37.
Propietario-domicilio: Desconocido.
Día y hora: 21 diciembre 2000. 11,30 horas.

Finca núm.: 39.
Propietario-domicilio: Bautista Medrán Romero.
Día y hora: 21 diciembre 2000. 11,30 horas.

Término municipal: Dos Torres

Finca núm.: 57.
Propietario-domicilio: Julián Ruiz Jurado. San Isidro, 4.
Dos Torres (Córdoba).
Día y hora: 21 diciembre 2000. 13,00 horas.

IES CASTULO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1050/2000).

I.E.S. Cástulo.
Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña M.^a del Pilar Cabrera Martínez, expedido el 3 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Linares, 31 de marzo de 2000.- El Director, Tito Alberto Megia Molina.

IES PABLO RUIZ PICASSO

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3064/2000).

IES Pablo Ruiz Picasso.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar rama Electricidad y Electrónica, profesión Electrónica, de don Francisco José Moreno Valdés, expedido el 31 de marzo de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Chiclana, 23 de noviembre de 2000.- El Director.

SDAD. COOP. AND. ARROCES DEL GUADALQUIVIR

ANUNCIO público de disolución. (PP. 3200/2000).

De conformidad con las previsiones de la Ley 2/99 de Cooperativas Andaluzas, se hace público el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria con carácter universal, de fecha 29 de noviembre de 2000, por el que se aprueba por unanimidad de todos los socios:

1.º Acordar la disolución de la Cooperativa de 2.º grado, trayendo como causa la voluntad de sus socios.

2.º Fue designado como Liquidador don Sebastián Borja Ibáñez, que en el mismo acto aceptó expresamente dicho cargo.

3.º Se aceptó la dimisión de los miembros del Consejo Rector de Arroces del Guadalquivir, S.C.A. de 2.º grado.

4.º Se aceptó añadir a la denominación social de la Cooperativa la frase «en disolución».

5.º Se otorgaron al Liquidador único de la Cooperativa autorización para la elevación a público de estos acuerdos.

En Villafranco del Guadalquivir, 29 de noviembre de 2000.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63